

Cuernavaca, Mor., a 15 de septiembre de 2016.

**"2016. Año de la Soberana Convención Revolucionaria en el
Estado de Morelos 1916-2016"**


**LIC. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E**

ASUNTO: Respuesta

Por instrucciones de la Lic. María Teresa Domínguez Rivera, Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, solicito la **EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO** a que se refiere el Capítulo Cuarto del mismo ordenamiento, al **Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2015-2018**; mismos que se anexan al presente de forma electrónica en CD e impresa, toda vez que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. VÍCTOR MANUEL OCHOA GALLARDO
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO
DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.**

Archivo
VMOG*lop



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 76Y 119, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2,5, 6, 7, 8,9, 10 11 FRACCIONES II, II, X Y IX, 13, FRACCIONES III, IV, VI Y XIII, Y 21,22,29,34,35, y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28,32Y 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La problemática de la violencia contra las mujeres ingresó a la agenda pública internacional hace apenas dos décadas, a pesar de que ha sido objeto de preocupación y aproximaciones de atención desde las organizaciones de mujeres en varios países del mundo desde hace más de 50 años.

Es en 1993 con motivo de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena, en la cual, por vez primera un organismo internacional introduce la definición respecto a la violencia contra las mujeres. La “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” emanada de esta Conferencia señala que ***“la violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.”***

Esta definición se considera un hito al menos por dos razones: por una parte, ubica la violencia en contra de las mujeres como un fenómeno que vulnera su integridad física, su dignidad, su libertad y sus derechos humanos, y a partir de ello demanda a los Estados la obligación de atenderla mediante políticas específicas de prevención, atención, sanción y erradicación. Por otra parte, la definición incorpora los alcances analíticos de la categoría “género”, con lo que se amplía la dimensión de la problemática y con ello se visibilizan las dimensiones estructurales, políticas, institucionales, normativas, simbólicas y subjetivas, que diferencian y posicionan a las personas según el sexo.

Asimismo, se estableció en la citada “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, que los Estados deben condenar la violencia contra

la mujer“y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.”

En este sentido, es menester recordar que la violencia es un comportamiento aprendido, cuyas raíces se ubican en patrones culturales que se estructuran y moldean socialmente. La violencia contra las mujeres se origina en la existencia de desequilibrios de poder y sucede en determinados contextos, formas de control interpersonales y posiciones de desventaja social de las mujeres frente a los hombres. En este proceso, tanto la construcción de sujetos violentos como de sujetos sociales que admiten o toleran acciones violentas en su contra, está muy vinculada a pautas de construcción y orientación de la identidad de género.

En este sentido, se debe recordar que en sus múltiples manifestaciones, la violencia constituye una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza sea, entre otras, física, psicológica, económica o política.

En el mismo orden de ideas, la Organización Mundial de la Salud (2005) ha reconocido que la violencia contra las mujeres no es el resultado “inexplicable” de conductas desviadas y patológicas, sino una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social y basada en la desigualdad entre los géneros.

Las construcciones sociales de género que plantean la superioridad de los hombres y la subordinación de las mujeres constituyen el “fundamento” de la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres. Asimismo, el ejercicio de la violencia tiene el efecto de perpetuar - e incluso fortalecer - esa relación de dominio-subordinación. Es ello lo que explica que la violencia contra las mujeres sea un fenómeno tan general y extendido.

La frecuencia y diversidad de formas de violencia que sufren las mujeres quedó también de manifiesto en el “Informe Especial del Secretario General de las Naciones Unidas” (2006) donde se muestra que este fenómeno no se limita a una cultura, región, o país en particular; ni tampoco a grupos específicos de una sociedad determinada, es decir, que se trata literalmente de un problema internacional.

Las agresiones por parte de la pareja continúan siendo la forma más común de la violencia experimentada por las mujeres en todo el mundo. Según señala el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas (2006) para la mayoría de las mujeres la violencia empieza en el hogar a manos de los padres, los hermanos o de la pareja.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres es un fenómeno mucho más complejo y amplio que la violencia familiar, pues al sustentarse en un sistema de desigualdad persistente (la desigualdad entre los géneros) se vincula y explica a partir de la de valoración de las mujeres en particular y de “lo femenino” en general.

La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos, según lo reconoce el “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer”, informe del Secretario General de las Naciones Unidas (2006), señala que la violencia contra las mujeres es uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género.

El CEPAL define a la violencia contra las mujeres implica una violación de sus derechos fundamentales: el derecho a la vida; a la igualdad ante la ley y en la familia; a la salud física y mental; a condiciones de empleo justas y favorables; a un trato humano; a la protección en tiempo de conflicto armado internacional o interno; a la libertad y a la seguridad personal.

La necesidad de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia ha venido acompañada del desarrollo y evolución de un cuerpo normativo orientado a establecer las obligaciones de los Poderes Públicos para impulsar políticas y acciones públicas tendientes a hacerlo efectivo.

Un instrumento de derecho internacional clave para el combate a la violencia contra las mujeres lo constituyó desde 1979 la “Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW, por sus siglas en Inglés), que reconoce el derecho de las mujeres a la no discriminación, al tiempo que afirma el principio de igualdad.

Paralelamente a estas definiciones, en 1994 en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos representantes de diversos países de la región aprobaron en Brasil la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer”, mejor conocida como “Convención Belém Do Pará”. Esta Convención fue adoptada por 31 de los 34 estados integrantes de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y representa un avance fundamental en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres. Entre los principales aspectos que aborda la referida Convención se encuentran los siguientes:

- Reconoce la violencia contra la mujer;
- Define como un derecho humano el acceso a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado;

- Establece medidas jurídicas concretas dirigidas a prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, y
- Establece mecanismos de seguimiento.

La “Convención Belém Do Pará” reconoce que la violencia contra las mujeres impide y anula el pleno goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y con ello el derecho a la igualdad se ve mermado.

El 05 de diciembre de 2007 fue publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4673, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene como objetivo primordial regular y garantizar el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante el establecimiento de principios rectores, ejes de acción, tipos y modalidades de la violencia; así como la coordinación entre el Estado y sus Municipios.

La citada Ley señala que el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres se diseñará en base a la perspectiva de género y a los cuatro ejes de acción que se señalan en la misma, los cuales son prevención, atención, sanción y erradicación, dicho programa se encuentra establecido de conformidad en los artículos 48,49, 50, 51 fracción II, 52 fracción II, 55 fracción II, 56 fracción II, 57 fracción II, 58 fracción II, 59 fracción II y 61 fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

Por su parte, el Reglamento de la citada Ley, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4787, el 04 de marzo de 2010, establece como atribución de las dependencias integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, participar en la elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Por lo que el 20 de septiembre de 2016, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se aprobó el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos, mediante el número de acuerdo IMM03/ORD26/20/09/2016.

Dicho Programa busca garantizar de manera plena los derechos humanos de las mujeres, a través de las acciones necesarias para procurar una vida libre de violencia; en tal virtud, y dada la complejidad de la violencia contra las mujeres es necesario que para su abordaje y atención se requiera del enfoque multidisciplinario, multisectorial y una amplia participación de la sociedad para poder erradicarla.

Es preciso destacar que el multicitado Programa, en atención a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, se articula de la siguiente manera:

- I.- Los objetivos generales y específicos;
- II.- Las estrategias;
- III.- Las líneas de acción;
- IV.- Los recursos asignados al Programa Estatal
- V.- Las metas cuantitativas y cualitativas;
- VI.- Los responsables de ejecución;
- II.- Los mecanismos de evaluación, y
- VIII.- El subprograma de capacitación.

En cuanto a las acciones del Programa Estatal, estas se articularán en los ejes de acción respectivos, tomado en consideración lo siguiente:

- I.- Las modalidades y tipos de violencia contra las mujeres;
- II.- Los cambios conductuales que se pueden generar y los mecanismos idóneos para la detección de la violencia contra las mujeres;
- III.- El inventario de modelos por eje de acción y su efectividad;
- IV.- La aplicación de la presente ley y de los ordenamientos relacionados con la violencia contra las mujeres;
- V.- La efectividad de las sanciones en la materia;
- VI.- La estadística de las sanciones en la materia;
- VII.- Las estadísticas existentes en el Estado sobre la violencia contra las mujeres;
- VIII.- Los avances en materia de armonización normativa y judicial, y
- IX.- La operación de las dependencias e instituciones encargadas de la atención de la violencia contra las mujeres.
- X.- Se llevará a cabo seguimiento a los medios de comunicación para evitar que se fomenten la violencia de género, estos deberán promover la erradicación de todo tipo de violencia, fortaleciendo el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.

Para la integración del presente Programa, se trabajo de manera coordinada con la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Comisión Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Comisión de Igualdad del Congreso del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Cultura, Consejería Jurídica, Dirección de Atención a la Diversidad Sexual, Inegi Morelos, Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos y la Coordinación Estatal de Comunicación Social.

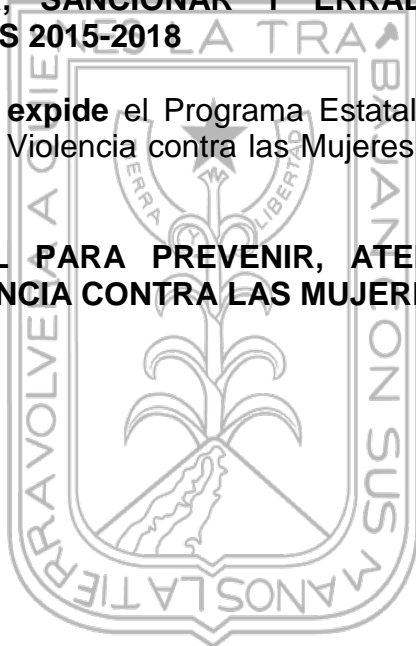
Finalmente, debe destacarse que el presente Programa se vincula ampliamente con lo dispuesto en el Eje 5, denominado “Morelos Transparente y con Democracia Participativa”, del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5080, segunda sección, el 27 de marzo de 2013, que establece como objetivo estratégico el garantizar el respeto a los derechos humanos y equidad de género en las políticas públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2015-2018

ARTÍCULO ÚNICO. Se **expide** el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2015-2018, para quedar como sigue:

PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2015-2018



MORELOS
PODER EJECUTIVO

ÍNDICE

MARCO JURÍDICO

MARCO CONCEPTUAL

PRINCIPIOS RECTORES

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

CAPÍTULO II. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

CAPÍTULO III. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

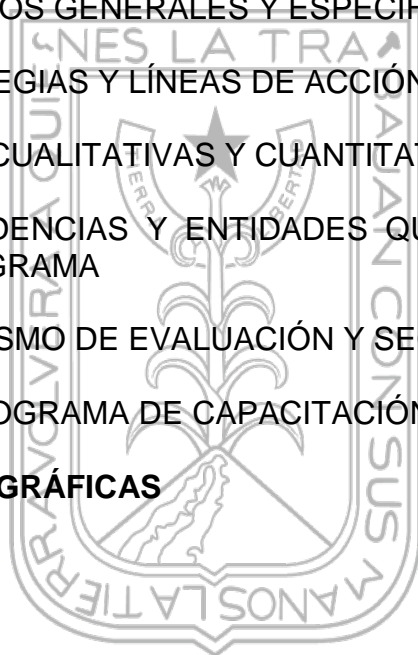
CAPÍTULO IV. METAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS E INDICADORES

CAPÍTULO V. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

CAPÍTULO VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO VII. SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



MORELOS

PODER EJECUTIVO

MARCO JURÍDICO

Internacional

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 1981.
2. Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 1986.
3. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2001 y su Protocolo Facultativo.
4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) ratificada por el Estado Mexicano el 12 de noviembre de 1998.
5. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 1954.
6. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer. Ratificado por el Estado Mexicano 23 de marzo de 1981
7. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencias contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981 y su Protocolo Facultativo.
8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 2008 y su Protocolo Facultativo.
9. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
10. Declaración y Plataforma de Acción Beijing, Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, 1995.
11. Mecanismo de seguimiento para la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI).
12. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
13. Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém Do Pará.
14. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y otras (Campo Algodonero) vs México (16 de noviembre de 2009).

Federal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
4. Ley General de Víctimas.
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
6. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
7. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
8. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Estatal

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
3. Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos.
4. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
5. Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos.
6. Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
7. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Morelos.
8. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.
9. Programa de Articulación de Unidades del Ministerio Público para atender la Violencia Contra las Mujeres.
10. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
11. Reglamento de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los derechos Humanos para el Estado de Morelos en materia de Asesoría Jurídica, Registro y Reparación Económica.
12. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
13. Reglamento de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos.
14. Acuerdo 001/2015 del Fiscal General del Estado de Morelos por el que se crea la Base de Datos para el Registro Administrativo de Órdenes de Protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia.
15. Acuerdo 004/2015 que crea el Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia con Perspectiva de Género.
16. Acuerdo 007/2015, mediante el cual se emite el Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de Delitos Sexuales con Perspectiva de Género.

17. Acuerdo 008/2015 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el cual emite el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar.

18. Acuerdo 12/2015 del Fiscal General del Estado, por el que se adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Centro de Justicia para Mujeres a la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social.

19. Acuerdo 47/2012, mediante el cual se emite el Protocolo de Investigación de Hechos relacionados con la Desaparición de Mujeres por razones de Género, para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

20. Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Elementos Policiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de la dependiente Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, para la atención de personas de la diversidad sexual.



MORELOS

PODER EJECUTIVO

MARCO CONCEPTUAL

Además de las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, se entenderá por:

1. Abuso sexual,¹ al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto erótico sexual o la haga ejecutarlo.

Abarca conductas como cualquier tipo de penetración, demostración de material sexualmente explícito, tocamiento corporal, estimulación sexual forzada, exhibicionismo, insinuaciones sexuales, exposición a actos sexuales no deseados, prostitución y pornografía infantil.

2. Acciones afirmativas,² al conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Consiste en un mecanismo para corregir la desventaja inicial de las mujeres, con el que se favorece la igualdad de condiciones para equilibrar las oportunidades entre hombres y mujeres.

3. Acompañamiento,³ al trabajo con las víctimas en las diferentes fases o etapas de un caso, teniendo en cuenta sus propias necesidades. Este acompañamiento tiene una fuerte perspectiva psicosocial e incluye, aun que no siempre, la intervención de profesionales de la salud mental. El trabajo de los abogados patronos o representantes de las víctimas suele tener un componente de apoyo, ya que éste se basa en la construcción de la confianza y logra, en muchos momentos, una cercanía humana y afectiva que supera la relación basada en los aspectos jurídicos del caso.

4. Acoso sexual,⁴ comete delito de acoso sexual la persona que, con fines lascivos, asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero a persona de cualquier sexo.

5.- Agresor,⁵ a la persona que infringe cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

¹ Artículo 161 del Código Penal para el Estado de Morelos.

² Artículo 4 fracción I de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

³ Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. 9 p.p. consultada en

cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvly/conavim/glosario_conavim.pdf

⁴ Artículo 158 del Código Penal para el Estado de Morelos.

6.- Armonización legislativa,⁶ al procedimiento que tiende a unificar el marco jurídico vigente en un país, conforme al espíritu y los principios de los instrumentos internacionales del derecho (INMUJERES, 2007: 21).

Es una de las formas legislativas para la recepción del derecho internacional o nacional en el derecho interno o local.

7. Casa de emergencia,⁷ a los Centros que prestan protección a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos. La acogida es inmediata y de corta estancia -de dos a tres días, según sea el caso-, mientras se estudia su situación y se localiza a su red social de apoyo o se planea su ingreso a un refugio.

Cuentan con personal especializado multidisciplinario para dar atención durante las 24 horas los 365 días del año.

8. Casa de transición,⁸ a los espacios habitacionales temporales para las mujeres que egresan de un refugio y son usados cuando el riesgo se ha reducido lo suficiente, pero las víctimas carecen de una vivienda que les posibilite su adaptación a las actividades de la comunidad.

9. Celotipia,⁹ a la conducta de celos dirigidos a controlar, manipular y someter la voluntad de una persona a la propia y que genere un daño.

10. Centros de Atención Externa,¹⁰ a las Instancias públicas o privadas que — asentadas en una comunidad con la cual trabajan acciones de prevención de la violencia—brindan asesoría a mujeres violentadas. Se encargan de proporcionar servicios de primer contacto y canalizar los casos de violencia extrema al refugio pertinente. Un centro de atención externa proporciona los siguientes servicios básicos:

- Atención telefónica.
- Intervención en crisis.
- Asistencia psicológica para mujeres, niños y niñas.

⁵ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, art. 4 fracc XIII

⁶ Glosario de Género, Instituto Nacional de las Mujeres, 2007, 21 p.p.

⁷ Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos. Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2011. 51 p.p.

⁸ Idem, 51 p.p.

⁹ Idem, 12 p.p.

¹⁰ Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. 16 y 17 p.p. consultada en cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/glosario_conavim.pdf

- Atención jurídica en materia penal y civil.
- Grupos de apoyo e informativos.
- Derivación a refugios y a otras instituciones.

11. Centros de Justicia,¹¹ al a concentración de instancias gubernamentales, del poder judicial y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brindan servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos bajo un mismo techo, con la finalidad de garantizarles el acceso a la justicia y a encontrar conjuntamente un proceso de redignificación.

12. Círculo de la Violencia,¹² al ciclo que muestra un patrón repetitivo en el proceso de maltrato, consta de tres fases: fase de tensión, fase de agresión y fase de reconciliación o luna de miel.

13. Derecho de Acceso a la Justicia,¹³ Este derecho tiene dos aspectos: uno institucional y otro subjetivo. El primero implica la obligación estatal de proveer un sistema jurisdiccional formado por órganos y procedimientos que permitan dirimir las controversias con una serie de garantías que observen, efectivamente, los principios procesales de imparcialidad e igualdad de las partes.

En el segundo, a su vez, pueden distinguirse dos vertientes: la normativa y la sociológica, que corresponden a las condiciones determinadas por el orden jurídico para la titularidad del derecho de acción y la consiguiente posibilidad de plantear una controversia ante los tribunales, y a ciertas condiciones socioeconómicas que influyan en la efectividad de la garantía jurisdiccional de los derechos como son los costos de un litigio y la desigualdad real de los contendientes (Sánchez Gil, 2005: 240).

14. Derechos Humanos de las Mujeres, a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de la Niñez, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujer, y demás instrumentos internacionales en la materia.

¹¹ Centros de Justicia para las Mujeres: Lineamientos para su creación y Operación, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2012, 23 p.p.

¹² Glosario de Género, Instituto Nacional de las Mujeres, 2007, 28 p.p.

¹³ Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. 36 p.p. consultada en cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/glosario_conavim.pdf

15. Desigualdad de Género¹⁴, a la distancia o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, aun empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria.

La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género.

16. Diagnóstico, a la herramienta de sistematización y análisis de información utilizada para identificar y abordar problemas dentro de una institución o una situación social dada.

17.- Discriminación,¹⁵a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, la raza, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad de género, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, la identidad y filiación política, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación las actitudes de odio hacia ciertos sectores de la población como la homofobia, la misoginia, la transfobia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia.

18, Discriminación contra la mujer,¹⁶ a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, entre otras.

¹⁴ Cartilla para el uso del lenguaje inclusivo. Asamblea Nacional de Nicaragua 2016, 12 p.p. consultada en www.asamblea.gob.ni/ugenero/cartilla2016.pdf

¹² Artículo 2, fracción XI de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Morelos.

¹⁶ Artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencias contra la mujer (CEDAW).

19. Dominación masculina,¹⁷ a la naturalización de la construcción social arbitraria de lo biológico, relativa a la división entre los sexos, de acuerdo con la visión androcéntrica. El objetivo primordial de Bourdieu es "poner en cuestión la permanencia o cambio del orden sexual "en las sociedades humanas. Contrario a cualquier optimismo, Bourdieu plantea que las relaciones entre los sexos están menos transformadas de lo que superficialmente se ha tendido a creer.

20. Duración con la familia de convivencia, al número de años que la pareja vivió con la familia de convivencia al comenzar su vida común o en pareja.

21. Duración de la relación actual, al tiempo transcurrido con la pareja actual desde el inicio del noviazgo hasta el momento de la entrevista. Éste se determina restándole a la edad actual de la mujer entrevistada la edad que ella tenía al comienzo del noviazgo.

22. Duración de la vida conyugal, al tiempo transcurrido con la pareja actual desde que comenzaron a vivir juntos hasta el momento de la entrevista. Éste se determina restándole a la edad actual de la mujer entrevistada la edad que ella tenía cuando comenzó a vivir con su pareja.

23. Duración de la violencia, al tiempo transcurrido desde el inicio de las situaciones de violencia vividas con la pareja o esposo. Corresponde a la percepción de la mujer entrevistada y se expresa en años (ENDIREH 2003).

24. Eje de Acción, a las líneas operativas en torno a las cuales se implementan las Políticas Públicas para erradicar la Violencia contra las Mujeres.

25. Empoderamiento de las Mujeres,¹⁸ al proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

26. Estado de riesgo,¹⁹ a la eventualidad de un peligro por un ataque social, sexual, delictivo individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad, ante un evento impredecible de la violencia.

¹⁷ Pierre Bourdieu y la teoría sobre la dominación masculina

¹⁸ Artículo 4 fracción XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

¹⁹ Idem artículo 4 fracción XIV

27. Estado de indefensión,²⁰ a la imposibilidad aprendida o adquirida de defensa de las mujeres para responder o repeler cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre ellas.

28.- Estereotipo, a las creencias de origen y desarrollo socio histórico, resultado de un proceso cognitivo cuya función consiste en reducir la incertidumbre frente a una realidad compleja, que el estereotipo representa de manera fragmentaria y, por tanto, ideológicamente orientada.

29. Estereotipos de género, al conjunto de creencias de origen y desarrollo socio-histórico, relativas a lo que en un contexto cultural específico se considera normal y típico en las mujeres y en los varones.

30. Femicidio,²¹ comete delito de femicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis:

I. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;

II. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;

III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;

V. Consten antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o La víctima haya sido incomunicada”.

31. Frecuencia de la violencia,²² a la regularidad con la que se presentaron las situaciones de violencia en la pareja durante los últimos 12 meses. Ésta corresponde a la percepción de la mujer entrevistada y se mide en términos cualitativos: una vez, pocas veces y muchas veces (ENDIREH 2003).

32. Hostigamiento sexual,²³ al ejercicio del poder, mediante la violencia física, psicológica, sexual o económica sobre las mujeres a partir de la subordinación que se tiene respecto del patrón o docente independientemente del tipo penal consagrado en las leyes respectivas”.

²⁰ Idem artículo 4 fracción XV

²¹ Artículo 213 Quintos del Código Penal para el Estado de Morelos.

²² Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, INEGI, 122 p. p.

²³ Artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

33. Indicador, a la medida numérica o valor que describe la situación o condición de un fenómeno particular en un periodo determinado y en un espacio geográfico específico.

Los indicadores cuantitativos permiten mostrar el avance de un programa o acción, en qué parte se encuentra respecto de las metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto.

Los indicadores cualitativos proporcionan información con descripciones de procesos o resultados sobre el impacto de los programas y las políticas públicas (INMUJERES, 2007: 82).

34. Indicadores de Género, aquellos que detectan los cambios relacionados con el género (ACDI, 1998). Tienen la función de señalar las brechas entre mujeres y hombres.

Su valor reside en medir y reflejar la condición social de ambos en un contexto y periodo determinados (INMUJERES, 2007).

Los indicadores de género son de gran utilidad para sensibilizar a los hacedores de política y planificadores —para que introduzcan en las políticas cambios que favorezcan la equidad de género—, así como para proporcionar conocimientos básicos para formular políticas efectivas para hombres y mujeres (INMUJERES y UNIFEM, 2003).

35. Inteligencia social preventiva,²⁴ a la herramienta útil para la comprensión de realidades complejas y dinámicas que requieren del trabajo interrelacionado de múltiples disciplinas, para el diseño y operación de estrategias y acciones que permitan alcanzar un desarrollo social integral. Busca anticiparse y evitar las dinámicas que generan procesos de desintegración social, violencia e ingobernabilidad que derivan en la prevalencia de modelos de intervención punitivos y autoritarios. Este análisis debe ser holístico y participativo, ya que reconoce las múltiples dimensiones presentes en las realidades sociales y la necesidad de la concurrencia de los sectores públicos, privados y sociales como parte de las soluciones a las problemáticas precursoras de la violencia.

36. Machismo, a aquellas actitudes y comportamientos que se despliegan, y en las que prevalece la discriminación y la desvalorización de lo femenino, teniendo como razonamiento que las mujeres son inferiores a los hombres.

²⁴ Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. 129 p.p. consultada en cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/glosario_conavim.pdf

37. Masculinidad,²⁵ a la construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los hombres nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en sociedad, con otros hombres y con las mujeres, forma parte del complejo entramado de aprender a ser hombre.

Conjunto de atributos, valores, funciones y conductas que se suponen esenciales para el varón en una cultura determinada.

Hay masculinidades múltiples que tienen que ver con características de raza y clase, entre otras, en la medida en que se alimentan de los respectivos contextos.

Los atributos masculinos no se obtienen por el simple hecho de nacer con un sexo determinado, sino a partir de un proceso de aprendizaje en el que se les enseña a ser hombre o mujer. La persona que nace con órganos sexuales masculinos debe someterse a cierto proceso para hacerse hombre. Convertirse en uno es algo que se debe lograr, conquistar y merecer, al ser un producto cultural.

Se supone que por naturaleza, la masculinidad se refiere a la sexualidad activa y la fuerza física, cualidades que definen el lado natural de la hombría: la virilidad. La virilidad se define, también, como natural, ya que todo varón nace con órganos sexuales masculinos y posee fuerza.

38. Misoginia,²⁶ a odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

39. Modalidades de la Violencia de Género:²⁷

- a) **Violencia en el ámbito Familiar:** Es todo acto de poder u omisión, intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tenga o haya tenido parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento físico.

²⁵ Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. 83 p.p. consultada en

cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/glosario_conavim.pdf

²⁶ Artículo 4 fracción XXVI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

²⁷ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

- b) **Violencia en el ámbito Laboral y Docente:** Es toda acción u omisión realizada por el patrón o en su defecto por quien ejerza facultades de mando en dicho ámbito, encaminada a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, mediante la discriminación por su género, las amenazas, la intimidación, el impedimento de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la legislación de la materia, y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos. Por Violencia Docente son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.
- c) **Violencia en el ámbito Institucional:** La violencia en el ámbito institucional comprende las acciones, prácticas u omisiones de los servidores públicos del estado y municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios o mecanismos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales o políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia contra la mujeres o aquellas necesarias para su desarrollo, de conformidad a lo dispuesto en la CEDAW.
- d) **Violencia de la Comunidad:** Es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que transgreden derechos fundamentales de las mujeres, generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, favoreciendo su estado de riesgo e indefensión.
- e) **Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos públicos y privado conformado por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en feminicidio.
- f) **Violencia en el Noviazgo:** Son todos los actos de violencia física, sexual, moral o psicológica que se presenten dentro del noviazgo con la intención de dañar, dominar y ejercer poder en contra de la otra persona.

40. Modelo,²⁸ a la representación conceptual o física de un proceso o sistema para analizar el fenómeno social de la violencia contra las mujeres en su Prevención, Atención, Sanción y Erradicación.

41. Modelos para funcionamiento y operación de refugios, al marco de referencia para la operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar

²⁸ Artículo 4 fracción XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

extrema, con perspectiva de género, que garantice el acceso a un servicio de atención integral.

42. Mujeres en situación de violencia,²⁹ a aquellas mujeres que viven o han tenido experiencias de vida, en coyunturas o espacios sociales donde las estructuras tradicionales y las relaciones de poder entre hombres y mujeres — establecidas culturalmente, a través del tiempo y la historia— siguen promoviendo y llevando a cabo las características esenciales del patriarcado, la misoginia y el machismo.

Mujeres que han tenido un proceso de vida o han transitado por situaciones de opresión, discriminación, exclusión, desigualdad, inequidad y donde su pleno goce de derechos ha sido vulnerado por su construcción social de género. Esto ha traído consigo toda una serie de discriminaciones y ámbitos de violencia familiar, laboral, docente, comunitaria e institucional.

Las mujeres que viven dinámicas de violencia, inmersas en relaciones de poder, carecen de herramientas para integrarse al desarrollo social y tienen más posibilidades de vivir cualquier discriminación.

43. Órdenes de Protección,³⁰ a las medidas preventivas, restrictivas y cautelares que se otorgan a las mujeres o a un tercero que sufran violencia en el ámbito familiar exclusivamente

44. Perspectiva de Género,³¹ a la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Es una herramienta conceptual que intenta demostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan sólo por su determinación biológica sino también por razones culturales asignadas a los seres humanos. Esta perspectiva ayuda a

²⁹ Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. 129 p.p. consultada en cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/conavim/glosario_conavim.pdf

³⁰ Artículo 4 fracción XXIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

³¹ Artículo 4 fracción XXI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres, y las relaciones que se dan entre ambos. Cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.³²

45. Políticas Públicas,³³ al conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental, es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Derivan de un programa de acción gubernamental para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado. Consta de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresa en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio.

46. Protocolo Alba,³⁴ al conjunto de procedimientos estandarizados que deben llevarse a cabo –mediante instancias gubernamentales, policiales y ministeriales– para dar con el paradero de niños, niñas y mujeres desaparecidas.

47. Protocolos, a la formación de lineamientos sobre la política pública en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres.

48. Revictimización, al conjunto de hechos o “el hecho en que un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida. Ambas experiencias son separadas en el tiempo y realizadas por parte de al menos dos perpetradores diferentes. Es decir, se refiere a sufrir abuso físico o sexual por parte de un familiar durante la niñez y luego experimentarlo nuevamente durante la vida adulta, cuando el perpetrador es la pareja masculina”. La revictimización genera impactos psicosociales porque remueven las situaciones traumáticas generadas por la violación de la dignidad y de derechos. No basta con mencionar los efectos de la revictimización sino el auscultar sobre las pretensiones y los actores que generan dicha revictimización. La revictimización genera condiciones que empeoran, que producen mayor vulneración de la situación de las víctimas, como es el caso de las víctimas de crímenes de Estado. Ellas siguen expuestas no solamente a la continuidad de violación de sus derechos sino de ser invisibilizadas, en medio de avances formales de democratización, continúan sometidas a técnicas y medios novedosos de persecución.

³² Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. 92 p.p. consultada en cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/glosario_conavim.pdf

³³ Glosario de Género, instituto Nacional de las Mujeres, 2007, 108 p.p.

³⁴ Idem, 97 p.p.

49. Refugios,³⁵ al espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito, donde se prestan servicios especializados y atención integral a las víctimas de violencia (mujeres, sus hijas e hijos). Éstas pueden permanecer por tres meses, menos o más tiempo según las necesidades del caso. Su estadía tiene el propósito de que se recuperen y equilibren su estado emocional para que tomen decisiones.

Los servicios de un refugio comprenden servicios de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social, protección, hospedaje, alimentación, vestido y calzado, durante las 24 horas los 365 días del año, con personal profesional que se asegura de que el ingreso, permanencia y egreso de la víctima se provean con absoluto respeto a su voluntad y dignidad.

50.- Reparación del daño (civil y penal): La consecuencia jurídica por violación de una obligación da lugar a la reparación del daño por el sujeto responsable. Todo comportamiento ilícito —ya sea por particulares o el Estado— origina responsabilidad civil, que entraña la obligación de otorgar reparaciones. La reparación consiste, prima facie, en restablecer la situación de la víctima al momento anterior del hecho ilícito (status quo ante), borrando o anulando las consecuencias de la acción u omisión ilícita; es decir, requiere, siempre que sea posible, la plena restitución (restitutio in integrum) (Guillerot, 2009: 21-25).

En materia civil, se considera la reparación del daño como el pago de daños y perjuicios, entendido el primero como la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación; y por el segundo, la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera haberse obtenido por el cumplimiento de la obligación.

Tratándose de derecho internacional de los derechos humanos, la reparación puede tener varias dimensiones:

- a) La restitución, que busca recuperar la situación previa de la víctima. Incluye, entre otros, el restablecimiento de derechos, el retorno a su lugar de residencia, la devolución de bienes y el empleo.
- b) La indemnización, que refiere la compensación monetaria por daños y perjuicios. Incluye tanto daño material como físico y moral (miedo, humillación, estrés, problemas mentales, reputación).
- c) La rehabilitación alude a medidas como atención médica y psicológica, así como servicios legales y sociales que ayuden a las víctimas a readaptarse a la sociedad.

³⁵ Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos. Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2011. 53 p.p.

d) La satisfacción, que implica la verificación de los hechos, conocimiento público de la verdad y actos de desagravio; las sanciones contra perpetradores; la conmemoración y tributo a las víctimas.

e) Las garantías de no repetición pretenden asegurar que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones. Requieren de reformas judiciales, institucionales y legales, cambios en los cuerpos de seguridad, promoción y respeto de los derechos humanos, para evitar la repetición de violaciones (Beristain, 2009: 174-175).

51. Ruta crítica de la atención,³⁶ al camino o proceso que transitan las mujeres en situación de violencia para tener acceso a servicios especializados y a la justicia que les proporcionarán el Estado y otras instituciones, a través de las disposiciones jurídicas en la materia.

Esto es, son el conjunto de estrategias de intervención para atender a las mujeres psicológica, jurídica y asistencialmente, gracias a la coordinación institucional establecida mediante leyes y atribuciones de cada institución para sancionar la violencia contra las mujeres. Esta ruta forma parte de un principio rector para que las mujeres en situación de violencia puedan salir del círculo que las mantiene en constante vulnerabilidad social.

52. Sistema, al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

53. Tipos de la Violencia de género:

- a) **Violencia económica:** Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- b) **Violencia física:** Cualquier acto intencional en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzcan o no lesiones internas o externas o ambas y que va encaminado a obtener el sometimiento o control.
- c) **Violencia patrimonial:** Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos

³⁶ Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. 133-134 p.p. consultada en cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/glosario_conavim.pdf

económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer.

- d) **Violencia psicológica y emocional:** Cualquier acción de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotípica, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad.
 - e) **Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por lo tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
 - f) **Violencia Obstétrica:** Es toda conducta, acción u omisión que ejerza el personal de salud, de manera directa o indirecta, y que afecte a las mujeres durante los procesos de embarazo, parto puerperio, expresados en:
 - a. Trato deshumanizado;
 - b. Prácticas que no cuenten con el consentimiento informado de la mujer, como la esterilización forzada.
 - c. Omisión de una atención oportuna y eficaz en urgencias obstétricas;
 - d. No propiciar el apego precoz del niño con la madre, sin causa medica justificada.
 - e. Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante su patologización, abuso de medicación, uso de técnicas de aceleración, sin que ellas sean necesarias, y;
 - f. Practicar el parto vía cesárea cuando existan condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento expreso e informado e la mujer embarazada
- VII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

54.-Tejido social, al conjunto de relaciones sociales, grupos, instituciones y organizaciones en cuyo espacio concreto se encuentra enmarcada una persona.

55. Trata de personas,³⁷ Se define así a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el raptó, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de

³⁷ Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos. Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2011. 54 p.p.

pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, confines de explotación. Esa explotación incluye, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La trata ocurre mediante un engaño, coerción o amenaza; puede suceder tanto al interior de un país o bien en el ámbito internacional. La relación entre víctima y tratante se prolonga durante la explotación, y las principales víctimas son mujeres, niñas y niños.

56. Tolerancia de violencia, a la acción u omisión permisiva de la sociedad o de las instituciones que favorecen la existencia o permanencia de la violencia incrementando la prevalencia de la discriminación y violencia de género.

57. Unidades Integrales, a los refugios, casas de emergencia y de transición, centros de atención a las mujeres, centros de justicia.

58. Víctima,³⁸ a la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

59. Víctima indirecta,³⁹ a los integrantes del grupo familiar que son testigos de la violencia de género que se inflige contra sus madres, hermanas y otras mujeres de su familia; como son hijas e hijos.

60. Victimización, al impacto psicológico, emocional, físico, social, económico y emocional de cada tipo y modalidad de la violencia contra las mujeres.

61. Violencia contra la Mujer, a cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, patrimonial o económico, tanto en el ámbito público como en el privado, originado por su condición de género femenino.

³⁸ Artículo 4 fracción XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

³⁹ Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos. Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2011. 55 p.p.

PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes son los principios rectores que garantizan el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia en un medio ambiente adecuado que favorezca el desarrollo y bienestar de las mujeres.

1. Igualdad y no discriminación

En el artículo 1 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” En concordancia con esta definición el presente Programa erige como uno de sus principios rectores eliminar toda práctica que de manera directa o indirecta tenga por objeto o resultado el menoscabo del pleno ejercicio de los derechos de todas las mujeres.

El derecho a la igualdad es inseparable del derecho a la no discriminación: “según la teoría de los derechos humanos sólo existe igualdad si no hay discriminación, ni directa ni indirecta, contra ninguna mujer”, señala Alda Facio.⁴⁰ Es por ello que se deben eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres para lograr la igualdad y, por lo tanto, el derecho a la igualdad requiere que se implementen acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación en todos los espacios y ámbitos de la vida social.

En este tenor, la igualdad entre mujeres y hombres es definida en la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos de la siguiente forma: “Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo” (Art. 5, fracción V).

Para Ferrajoli el principio de igualdad se orienta a garantizar un valor igual de todas las diferencias personales – entre ellas las de sexo, pero también las de etnia, nacionalidad, religión, opinión, clase social, orientación sexual – que

⁴⁰ [api.ning.com/files/lnNHCvXKyALvokvYTplHPWi0-l1-4JYV5HHi2XwfmwibKebVwZxTH8p7LExS9Ep6bU2nlZutYUBmOBJDr8vuzEsH0RaUWkT7/Lectura Obligatoria1FACIOIgualdadEquidad.pdf](https://api.ning.com/files/lnNHCvXKyALvokvYTplHPWi0-l1-4JYV5HHi2XwfmwibKebVwZxTH8p7LExS9Ep6bU2nlZutYUBmOBJDr8vuzEsH0RaUWkT7/LecturaObligatoria1FACIOIgualdadEquidad.pdf)

hacen de cada persona un individuo diferente a las demás, pero a su vez hacen que cada individuo sea una persona igual a todas las otras personas.⁴¹

Desde esta perspectiva el principio de igualdad no se define a partir de un criterio de semejanza, sino de justicia: se otorga el mismo valor a la diversidad de las personas que integran una sociedad. Así, el principio de igualdad requiere superar el concepto de igualdad formal y asumir una concepción de igualdad compleja, que incorpore el valor de la diferencia. Lo anterior facilita visibilizar las relaciones de poder que históricamente se han establecido entre hombres y mujeres. En su artículo 5, fracción V, la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos define la igualdad real o sustantiva como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, siendo parte de esta:

- a) La igualdad jurídica;
- b) La igualdad de oportunidades;
- c) La igualdad salarial, y
- d) La igualdad de género.”

En el mismo artículo, fracción VI define la Igualdad de Oportunidades como “el acceso igualitario al pleno desarrollo de las mujeres y los hombres, en los ámbitos público y privado, originado por la creación de políticas públicas que reconozcan que ambos géneros tienen necesidades diferentes y que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias.”

2. La autodeterminación y libertad de las mujeres

La autodeterminación es el derecho de las personas a tomar sus propias decisiones, a ser gestoras de sus proyectos de vida. Para ello, las personas requieren contar con las capacidades y recursos que les permitan tomar decisiones.

La libertad es la capacidad que tiene toda persona de actuar y decidir según su propia voluntad a lo largo de su vida. Esta capacidad requiere ser desarrollada y contar con las condiciones que permitan su ejercicio pleno.

Por ello, la libertad se vincula con la autodeterminación, pues para tener libertad para decidir las personas requieren poder desarrollar capacidades que les permitan elaborar proyectos propios y voluntad para lograrlos, es decir, subjetivarse como sujetos capaces de discernir sus deseos y sus intereses y de

⁴¹ Ferrajoli, Luigi (1999) “Igualdad y Diferencia”. En Derechos y garantías. La ley del más débil. Edit. Trotta

elegir las mejores acciones para concretar dichas elecciones.

La autodeterminación de las mujeres, entonces, se vincula con la libertad que tiene cada una para poder actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros. En tal sentido, hay una estrecha relación entre la autodeterminación de las mujeres y los espacios de poder a que puedan acceder o puedan instituir, tanto individual como colectivamente.

3. Respeto a la dignidad humana de las mujeres

La palabra dignidad proviene del latín *dignitas-atis* que significa excelencia o realce. Cuando se habla de la dignidad de la persona humana se hace referencia a la excelencia que ésta posee en razón de su propia naturaleza como persona. En ese sentido, la dignidad absoluta es de cada persona y es propia de la naturaleza humana.

Jurídicamente, la dignidad de la persona fundamenta la diferencia entre las personas y las cosas: las personas no pueden ser objeto de dominio y por ello son inalienables. Así, cuando se habla de la dignidad de la persona humana en relación a otras personas el significado estricto no es de superioridad, sino, por el contrario, de igualdad: todas las personas son igualmente respetables y todas son sujetos de derechos.

La dignidad humana es la fuente de todos los derechos, pues si bien podemos hablar de los derechos de todas las personas, sólo podemos hablar de la dignidad de cada una.⁴² (Lenoir, 1998).

Desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, quienes históricamente han sido privadas y limitadas en libertades, la dignidad humana recoge todos aquellos elementos necesarios para lograr una calidad de vida plena. Como lo plantea Martha Nussbaum la dignidad humana de las mujeres implica básicamente el derecho a una vida humana. Así, la dignidad humana se presenta como un fin, desde lo universal y lo particular, que permite reivindicar todo lo que conlleva la vida humana.

4. La multiculturalidad de las mujeres

La multiculturalidad implica el reconocimiento de que las sociedades son cultural y étnicamente diversas, pero sobre todo, que existen derechos –y vulneraciones de los mismos- diferenciadas para distintos sectores de la sociedad. Ello permite visibilizar las problemáticas particulares de las personas en razón de su sexo, género, edad, lugar de residencia, grupo étnico, entre

⁴² Mathieu, Lenoir B (1998) Les normes internationales de la bioéthique, PUF, París

otros factores.

La profundización del marco de derechos ha impulsado importantes avances en el reconocimiento de los derechos de sectores diferenciados de la sociedad y ha facilitado la emergencia de parámetros integrales de reconocimiento, tutela y ejercicio de derechos. Para ello, se han construido marcos normativos, políticos e institucionales que respondan a las demandas de reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de actores sociales como las mujeres, la población migrante, las personas jóvenes, la diversidad sexual y los pueblos indígenas.

Un marco de derechos efectivo para estos sectores de la población debe reconocer las diferencias, la diversidad y las desigualdades en que se encuentran estos grupos específicos, ya que el tratamiento como iguales a quienes viven en condiciones de desigualdad, reproduce las inequidades.

El principio de multiculturalidad de las mujeres deriva del reconocimiento del entrecruzamiento de al menos tres factores de desigualdad social: la de género, la de etnia y la de clase. En tal sentido, este principio reconoce que este entrecruzamiento reproduce la exclusión que limita el acceso a los recursos y el ejercicio de los derechos tanto individuales como colectivos.

5. La perspectiva de género

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos y la Ley de de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos señalan que la perspectiva de género “Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia, la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.” (Art. 4, fracción XXI, y Art. 5, fracción X, respectivamente)

6. Equidad

El principio de equidad parte del reconocimiento de que las diferencias y las desigualdades entre mujeres y hombres requieren ser atendidas a través de acciones específicas, acordes con las características o circunstancias propias de cada uno de los sexos en un contexto determinado. La Ley de de Igualdad

de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos define la equidad como el “principio conforme al cual el hombre y la mujer acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyéndose aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, el trato digno, las oportunidades y los beneficios del desarrollo, en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y familiar.” (Art. 5)

A diferencia del principio de igualdad, que enfatiza en la idéntica titularidad y ejercicio de los derechos fundamentales por parte de todas las personas, el principio de equidad propone un trato diferenciado que permita compensar la situación de desventaja que históricamente han vivido las mujeres, y atender las necesidades específicas de hombres y mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias.

En este sentido, la equidad contribuye al logro de la igualdad sustantiva porque propone dar a mujeres y hombres las mismas condiciones, trato y oportunidades, pero realizando ajustes que tomen en cuenta sus características o situaciones específicas, de tal manera que se pueda garantizar que las mujeres accedan a las oportunidades y beneficios del desarrollo.

En este tenor, forman parte de las políticas de equidad las medidas afirmativas de carácter temporal, que tienen como finalidad acelerar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito (Recomendación general N° 25⁴³ del Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). Estas medidas constituyen un mecanismo transitorio para reducir las disparidades incrementando las oportunidades de selección de grupos discriminados, en este caso de las mujeres.

La Ley de de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos define las acciones positivas o afirmativas como “ el conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción; encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y de oportunidades.” (Art. 5, fracción XIII)

⁴³ Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal

7. Transversalidad de la perspectiva de género

La Ley de de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos define la transversalidad de la perspectiva de género como “el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas, que concrete el principio de igualdad” (Art. 5, fracción XI).

La transversalidad de la perspectiva de género busca incorporar el principio de igualdad como rector de las políticas públicas a través de su integración en la “corriente principal” de las mismas y no como una dimensión que se “adicione” al quehacer institucional. Por tanto, es una estrategia que abarca todos los niveles de una organización, cuya efectividad depende del compromiso vertical y horizontal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. En ese sentido, la transversalidad de género implica incorporar esta perspectiva en todas las etapas de la política pública (diseño, implementación y evaluación) y en la cultura organizacional, de suerte que se abone al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, la transversalidad implica la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de género sea incorporada en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas las etapas, y por parte de todos los actores implicados en la adopción de medidas políticas. *(Definición del Grupo de Especialistas del Consejo de Europa, 1998)*

8. Atención personalizada y continua

Las víctimas directas e indirectas que acuden a los servicios de atención y acceso a la justicia requieren una atención personalizada y continua, que les permita identificar claramente su problemática, conocer sus derechos y las opciones que ofrece el Gobierno del Estado de Morelos para superar la situación de violencia.

Lo anterior requiere que la atención sea personalizada, respetando los intereses, necesidades y autonomía de las víctimas. Asimismo, la atención debe ser continua a efecto de dotarles del apoyo necesario a lo largo de los procesos de atención y acceso a la justicia, procurando evitar el desistimiento.

9. Calidad y calidez en los servicios

El respeto a los derechos de las víctimas directas e indirectas de violencia debe expresarse en el ofrecimiento y procuración de servicios brindados con calidad y calidez. Este principio supone que los servicios ofrecidos respeten los derechos de las víctimas y cumplan las expectativas de las usuarias de manera correcta y oportuna.

Para ello, las dependencias que brindan servicios en el Estado de Morelos deben garantizar que las instalaciones sean dignas; que los servicios sean oportunos y adecuados a las necesidades e intereses de las mujeres, y que el personal esté capacitado para brindar los servicios que le corresponden. Es preciso también que se garantice que el personal haya desarrollado las actitudes y sensibilidad necesarias para atender a mujeres víctimas de violencia, víctimas indirectas y a la red de apoyo.



MORELOS

PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO I DEL DIAGNÓSTICO

En este Capítulo se presenta una síntesis de la información pública y oficial en torno a la incidencia de violencia contra las mujeres en el estado de Morelos. Para ello, se retoman los hallazgos principales de fuentes oficiales que permiten presentar un panorama de la incidencia de la violencia contra las mujeres en el Estado.

Para Vicente Muñiz (1989: 221 y ss.), los estereotipos son “convicciones prefabricadas acerca de clases de individuos, grupos u objetos; opiniones hechas, usos establecidos o expectativas”, si bien dichas convicciones adquiridas durante el proceso de socialización —y experimentadas de forma individual y colectiva a lo largo de la vida— no implican, en sí mismas, un grado determinado de distorsión con respecto a la realidad que representan.

Un punto importante para trabajar es el empoderamiento de las mujeres, el cual responde a la necesidad de generar cambios dentro de las relaciones de poder entre los géneros. Las manifestaciones necesarias del proceso, según la socióloga estadounidense Margaret Shuler, son:

1. Sentido de seguridad y visión de futuro.
2. Capacidad de ganarse la vida.
3. Capacidad de actuar eficazmente en la esfera pública.
4. Mayor poder en la toma de decisiones desde el hogar.
5. Participación en grupos no familiares y uso de grupos de solidaridad como recursos de información y apoyo.
6. Movilidad y visibilidad en la comunidad (citada en Denman, Aranda y Cornejo, 1999).

SECCIÓN PRIMERA Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

A nivel nacional se cuenta con la información arrojada por la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) que se levantó en 2003, 2006 y 2011, la cual aporta elementos importantes para aproximarse a la incidencia de la violencia contra las mujeres, sobre todo la que se ejerce en el ámbito familiar. Es de destacar que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares fue representativa a nivel estatal hasta sus ediciones 2006 y 2011, es decir, el levantamiento de 2003 no contempló la representatividad estatal.

A continuación se exponen las principales características de la violencia contra las mujeres que arroja la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, los cuales fueron plasmados en el documento editado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía denominado *Panorama de violencia contra las mujeres en Morelos*, que constituye la principal y más actual fuente de información estadística respecto a la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Cabe mencionar que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares se aplicó a mujeres de 15 años y más, y se estructuró para captar información que da cuenta de la violencia contra las mujeres en dos ámbitos: el público y el privado.

La violencia contra las mujeres ocurre en diferentes escenarios de la vida cotidiana y en cada uno de ellos asume diversas manifestaciones. Para dar cuenta de la violencia que experimentan las mujeres en los espacios públicos, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares exploró tres ámbitos: comunitario, escolar y laboral.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos define en el artículo 8 que *la violencia en el **ámbito familiar** como todo acto de poder u omisión, intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tengan o hayan tenido, parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento físico.*

Los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares orientados a dar cuenta de la violencia que viven las mujeres en el ámbito familiar exploran cuatro tipos de violencia (emocional, económica, física y sexual) y distinguen 3 tipos de agresores: 1) su pareja; 2) familiares distintos de la pareja y; 3) su ex pareja.

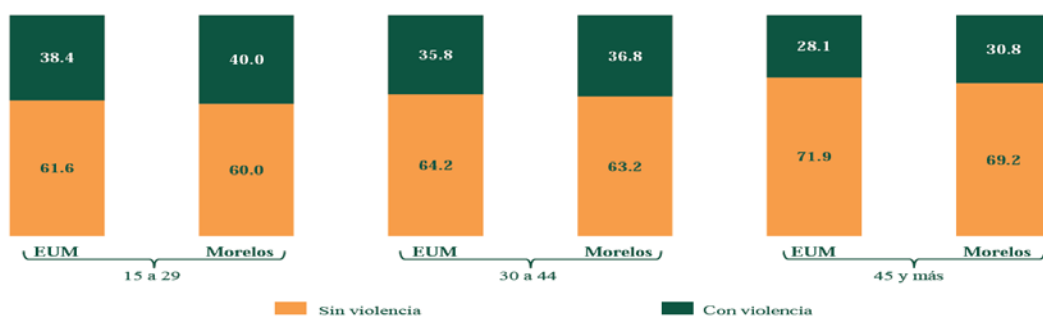
La situación de maltrato que sufren las mujeres, les provocan ansiedad, tristeza y depresión. Además de estas consecuencias, la OMS (Organización Mundial de la Salud) identifica otras: fobias y trastorno de pánico, insomnio, cambios de estado de ánimo, perturbación de estrés postraumático, desorden de la conducta alimentaria y del sueño, trastornos psicósomáticos, sentimientos de vergüenza y culpabilidad, conductas autodestructivas como abuso de alcohol y drogas, irritabilidad, baja autoestima, también pueden llevarla a atentar contra su vida (suicidio o ideación suicida).

A) MUJERES CASADAS O UNIDAS VIOLENTADAS POR SU PAREJA

De la encuesta mencionada con antelación se desprende que el 46.2% de las mujeres casadas o unidas han sido violentadas en el estado de Morelos, cifra superior al promedio nacional, ubicando a la Entidad en el lugar número 10.

La cifra reportada de mujeres que han sido violentadas por su pareja en los últimos 12 meses es del 35.2%.

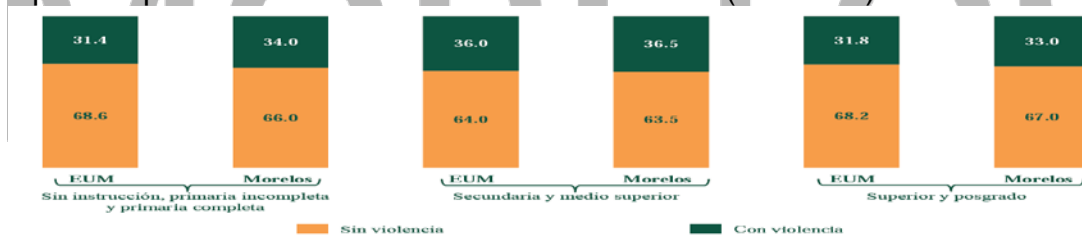
Otro factor importante que da a conocer la ENDIREH es la edad de las mujeres entrevistadas que siendo casadas o unidas han sido agredidas por su pareja, presentándose el porcentaje mayor en el rango de edad entre 15 y 29 años, 40 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia. (Gráfica 1)



Gráfica 1. Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, por grandes grupos de edad según condición de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares observa que en el estado la mayor porción de mujeres violentadas según su nivel de instrucción, corresponde a las que tienen secundaria y medio superior, 37 de cada 100 han sido víctimas de alguna situación de violencia por parte de su pareja, mientras que las mujeres con instrucción superior y posgrado reportan que 33 de cada 100 han sufrido maltrato. (Gráfica 2)



Gráfica 2. Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, por nivel de instrucción según condición de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

39.6% de las mujeres económicamente activas han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja, 7.8 puntos porcentuales más que las no económicamente activas.

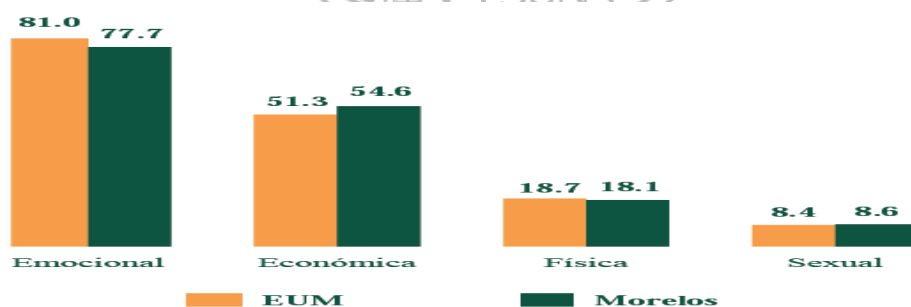
Los tipos de violencia que se reportan es la emocional (insultos, amenazas, celotipia, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento, infidelidad, entre otras), siendo está la de mayor frecuencia, por cada 10 mujeres con violencia de pareja, 9 la padecen. Ocupando el segundo lugar la económica con 6 mujeres de cada 10, la física la reportan 3 de cada 10, ocupando el último lugar las sexuales reportándose 1 de cada 100 mujeres. (Gráfica 3)



Gráfica 3. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, por tipo de violencia.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

El porcentaje de mujeres violentadas dentro de los 12 meses anteriores a la entrevista es el siguiente; 78 de cada 100 mujeres reportaron violencia emocional o psicológica, 55 son víctimas de violencia económica, 18 recibieron agresiones físicas y 9 violencia sexual. (Gráfica 4)

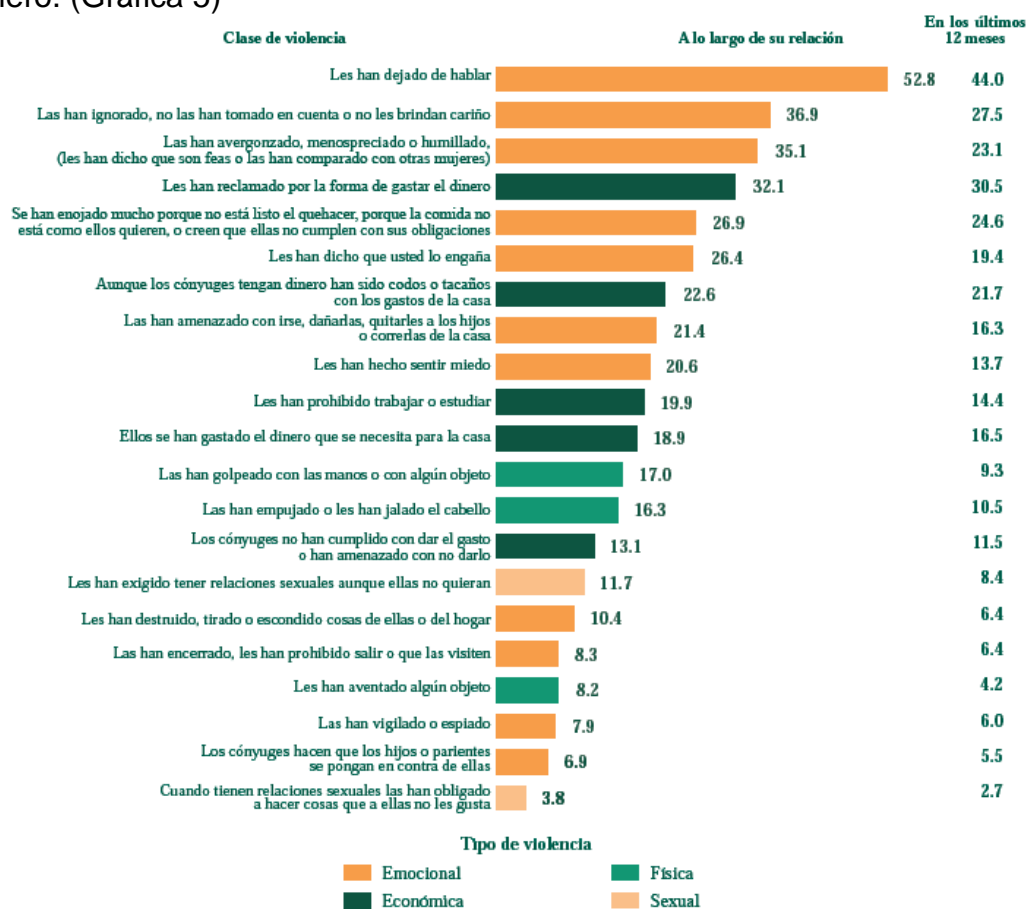


Gráfica 4. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por tipo de violencia

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

La violencia emocional, física, económica y sexual, se concreta en 30 formas de agresiones, las tres primeras clases de violencia con mayor prevalencia a lo largo de su relación corresponden a las de tipo emocional, la cuarta posición se encuentra una clase de violencia económica, los lugares séptimo, décimo,

décimo primero y décimo cuarto, se refieren, a que si los cónyuges tienen dinero. (Gráfica 5)



Nota: La gráfica presenta solamente las clases de violencia con mayor prevalencia.

Gráfica 5. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por tipo de violencia

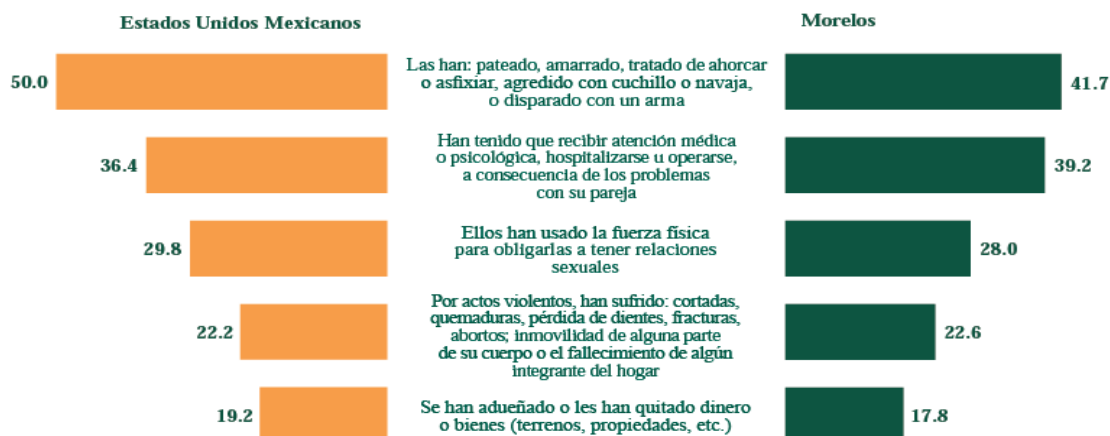
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

Recibiendo atención médica o psicológica el 5.0% de las mujeres violentadas en la Entidad.

Un punto importante es el porcentaje de mujeres que ha sufrido violencia extrema, a lo largo de la relación el 15.9% y durante los últimos 12 meses el 14.0%.

Entendiéndose como violencia extrema cuando las agresiones adquieren mayor intensidad, de tal forma que las mujeres necesitan de apoyo médico o intervenciones quirúrgicas para superar los daños infligidos; el hecho violento tiene como resultado una lesión grave; el ataque tiene como posibilidad atentar contra la vida de la mujer; el despojo patrimonial que limita su libertad y agrega un factor importante de vulnerabilidad; y el abuso sexual por medio de la

violencia física, que se manifiesta además en delitos tales como la trata de personas y el feminicidio. (Gráfica 6)



Gráfica 6. Porcentaje de mujeres casadas o unidas que han vivido violencia extrema a lo largo de su relación de pareja por tipo de incidente o consecuencia.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

En cuanto a la denuncia o a solicitar ayuda, se obtiene que la proporción de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación que no pidieron ayuda o no denunciaron es de 90.3%, mientras que 9.7% sí lo hicieron, de este universo, 50.9% lo hicieron ante el Ministerio Público, en una presidencia municipal o acudieron a la policía, y 60.6% lo denunciaron ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos u otra autoridad.

Desagregándolo por institución las mujeres han denunciado ante el Desarrollo Integral de la Familia, al Instituto de la Mujer u otra autoridad es mayor en el Estado en 7.9 puntos porcentuales; por el contrario, las que lo hacen ante el Ministerio Público, en una presidencia municipal o acuden a la policía, la cifra del país es mayor en 10.3 puntos. (Gráfica 7)



Gráfica 7. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja que pidieron ayuda o denunciaron por institución o autoridad a la que acudieron.

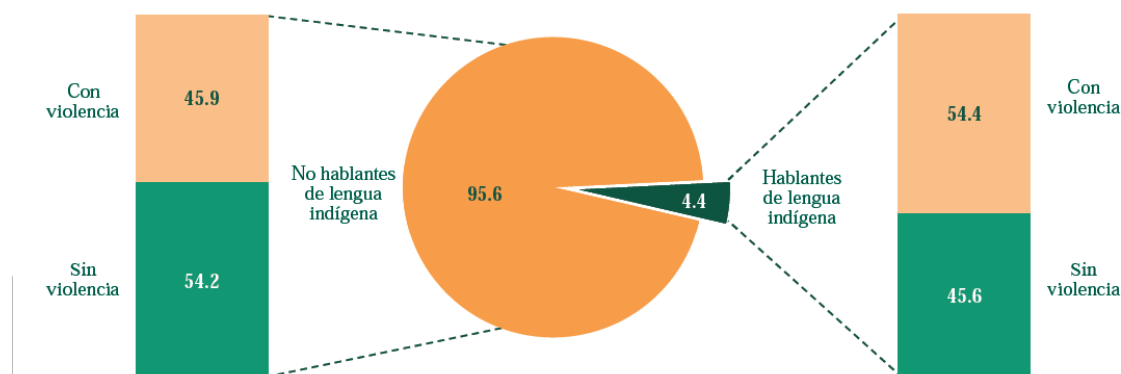
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

Las clases de violencia que suelen registrar más denuncias (67.8% del total) corresponden a las de tipo físico o sexual, ya que dejan marcas físicas visibles, con lesiones internas, externas o ambas; en cambio, las denuncias por agresiones emocionales y económicas (32.2%) legislar estas agresiones. El total de mujeres casadas o unidas maltratadas por su pareja y que pidieron ayuda o levantaron una denuncia, 24.5% lo hicieron en el último año, mientras que 76.4% lo han hecho a lo largo de su relación.

Las mujeres que no denunciaron representan un 74.1% manifestando que el hecho no tuvo importancia o consideran que él no va a cambiar; 7.9% evitan denunciar por vergüenza o para que su familia no se entere, porque él les dijo que iba a cambiar, o porque piensan que su pareja tiene derecho a reprenderlas; 6.1% por miedo, porque su pareja las amenazó, 9.7% de las mujeres casadas o unidas violentadas no denuncian, por sus hijos o porque su familia la convenció de no hacerlo la ineficiencia de la justicia pues 4.7% no confían en las autoridades, mientras que 4.9% de las mujeres violentadas desconocía que podía denunciar el maltrato o la agresión.

B) MUJERES INDÍGENAS

Del 100% de mujeres en el estado, el 4.4% son mujeres indígenas, y el 54.4% viven violencia. (Gráfica 8)

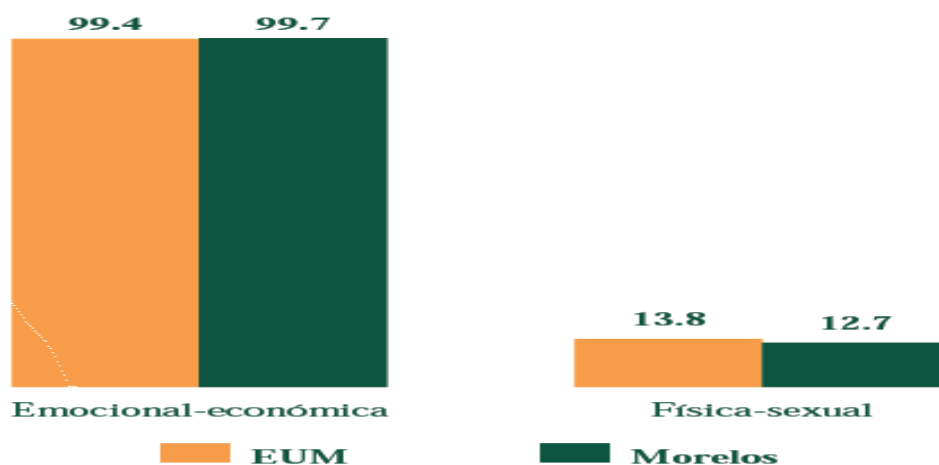


Gráfica 8. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja que pidieron ayuda o denunciaron por institución o autoridad a la que acudieron.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

C) MUJERES ALGUNA VEZ UNIDAS VIOLENTADAS POR SU EX PAREJA

En Morelos 67.7% de las mujeres alguna vez unidas manifestaron haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su ex pareja durante el periodo de su relación, colocando al estado en el tercer lugar de las entidades con el mayor porcentaje de este tipo de violencia, con una diferencia de 6.6 puntos porcentuales respecto del estado de México, experimentando insultos, amenazas, celotipia, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento

infidelidad, y que ello alteró su estabilidad emocional, representan 90.1%, y convierte a este tipo de violencia en el más común; le siguen los hechos violentos que afectaron su condición económica, pues aglutinan a 82.1% del total de mujeres alguna vez unidas con incidentes de violencia. El 54.0% fueron agredidas al menos una vez en forma física por su ex pareja. Por último, 31.0% reportan al menos un incidente de violencia sexual por parte de su ex pareja. En el estado de Morelos las clases de violencia que mayor proporción de mujeres alguna vez unidas presentan son las de tipo emocional.(Gráfica 9)



Gráfica 9. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por tipo de violencia

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

D) MUJERES SOLTERAS

En la Entidad, el porcentaje de mujeres que han sido violentadas por su pareja actual o la última, a lo largo de su relación, varía por estado conyugal: 46.2% son casadas o unidas, 67.7% alguna vez estuvieron unidas (separadas, divorciadas o viudas) y 32.6% de las solteras han sufrido agresiones por parte de su novio o ex novio en la más reciente relación. Este último porcentaje representa 4.6 puntos menos en comparación con el promedio nacional.

E) MUJERES DE 60 AÑOS Y MÁS DE EDAD CON VIOLENCIA FAMILIAR

Casi dos terceras partes (64.5%) de las mujeres adultas mayores con violencia dijeron que las personas con quienes viven les han dejado de hablar, la segunda clase de violencia que sufren es que las dejan solas o las abandonan, situación vivida por 43.5% de ellas; a 30.8 les gritan, las insultan o las ofenden, seguido por aquellas a quienes les han dejado de dar dinero con 29.1, por último, 37.0% de las adultas padecen otras clases de violencia, entre las que se encuentran amenazas, golpes, discriminación y falta de atención.

Del total de mujeres de 60 años y más, 23.4% declararon haber sufrido algún tipo de violencia por parte de las personas con quienes viven, excluyendo a la pareja. Este indicador es 5.3 puntos porcentuales mayor que el presentado en el país.

Casi dos terceras partes (64.5%) de las mujeres adultas mayores con violencia dijeron que las personas con quienes viven les han dejado de hablar, la segunda clase de violencia que sufren es que las dejan solas o las abandonan, situación vivida por 43.5% de ellas; a 30.8 les gritan, las insultan o las ofenden, seguido por aquellas a quienes les han dejado de dar dinero con 29.1, por último, 37.0% de las adultas padecen otras clases de violencia, entre las que se encuentran amenazas, golpes, discriminación y falta de atención.

F) MUJERES VIOLENTADAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

Violencia en el ámbito comunitario

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, señala que:

*(...) la violencia en el **ámbito de la comunidad** es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres, generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, favoreciendo su estado de riesgo e indefensión (artículo 17).*

En relación con el espacio comunitario, de la ENDIREH 2011 se desprende que en el ámbito nacional 31.8% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana), que pueden ir desde insultos hasta violaciones; de estas mujeres, 86.5% sufrieron intimidación, 38.3 fueron víctimas de abuso sexual y 8.7% violentadas físicamente.

El 29.6% de las mujeres son violentadas en el ámbito comunitario, cifra inferior a la registrada por el país, que es de 31.8 por ciento; la proporción de mujeres morelenses que no sufren violencia es de 70.4 por ciento la violencia de los hombres hacia las mujeres en espacios comunes se agrupan en tres tipos: intimidación, abuso sexual y agresiones físicas de las mujeres que sufren violencia, 88 de cada 100 han sido víctimas de intimidación, 33 de abuso sexual y 8 de cada 100 son agredidas físicamente. Al comparar estos datos con los presentados en el país, se puede apreciar que para las mujeres violentadas

con intimidación el dato estatal es mayor en 1.2 puntos porcentuales; caso contrario sucede cuando las mujeres son abusadas sexualmente o agredidas de forma física, para las primeras la diferencia es de 5.0 puntos y para las segundas menor a 1 punto porcentual.

Las clases de violencia referentes a la intimidación muestran que 68.7% de las mujeres declaran que les han dicho piropos o frases de carácter sexual que les molestan u ofenden, 17.9 han sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, 16.2 han recibido insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de algo, 6.4 han sido humilladas o denigradas, y a 5.1% las han ignorado o no las han tomado en cuenta. las mujeres violentadas en el ámbito comunitario por entidad, se puede apreciar el mayor porcentaje en el Distrito Federal con 49.9, le siguen el estado de México 43.2, Baja California 35.6; Morelos ocupa el lugar décimo primero con 29.6 por ciento. De los estados con una cifra menor a 25%, Guerrero ocupa el penúltimo lugar con 21.7% y Chiapas el último con 17.8 por ciento son poco más de 200 mil mujeres quienes han experimentado por lo menos un incidente de violencia extrema en espacios comunitarios; de éstas, 3.1% declararon ser objeto de agresiones de extrema gravedad, ya que fueron violadas u obligadas a prostituirse; dato por arriba de la media nacional, el cual es de 2.7 por ciento.

G) MUJERES VIOLENTADAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

La LAMVLVM, señala en su artículo 11 que *la violencia en el ámbito docente comprende aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.*

Violencia en el ámbito laboral y docente.

Las mujeres violentadas en el ámbito escolar es de 64.1%, las cuales padecieron las de tipo emocional (humillaciones, denigraciones, las ignoraron, las hicieron sentir menos o mal frente a otras personas) y 48.8% han sufrido la física o sexual (maltrato corporal, proposiciones de relaciones sexuales a cambio de calificaciones, caricias y manoseos sin consentimiento, represalias por no acceder a propuestas o las obligaron a tener relaciones sexuales).

Respecto a la violencia en el ámbito laboral, la LAMVLVM la define como *toda acción u omisión realizada por el patrón o en su defecto por quien ejerza facultades de mando en dicho ámbito, encaminada a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, mediante la discriminación por su género, las amenazas, la intimidación y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos* (Artículo 10). Al respecto, la ENDIREH

encontró que las mujeres violentadas en el ámbito laboral aproximadamente 60 mil mujeres morelenses que sufren violencia laboral; de éstas, 88.3% mencionan ser víctimas de discriminación y 20.2 de acoso laboral. En el contexto nacional, estos porcentajes ascienden a 91.3 y 19.3%, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA

OTROS ESTUDIOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS

A. ESTUDIO NACIONAL SOBRE LAS FUENTES, ORÍGENES Y FACTORES QUE PRODUCEN Y REPRODUCEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Este estudio, coordinado por Roberto Castro y Florinda Riquer, fue elaborado por encargo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM, 2012) y contiene estudios regionales que tuvieron como objetivo indagar cómo, en contextos y territorios determinados, la subordinación de las mujeres se entrecruza con otras formas de subordinación que reproducen sistemáticamente la violencia hacia las mujeres y le otorgan expresiones y dinámicas propias. Este Estudio retoma información de diversas fuentes de información (incluyendo la ENDIREH) por lo que para este apartado se recuperan, básicamente, las que refieren al femicidio y la violencia sexual. (Gráfica 10 y 11)



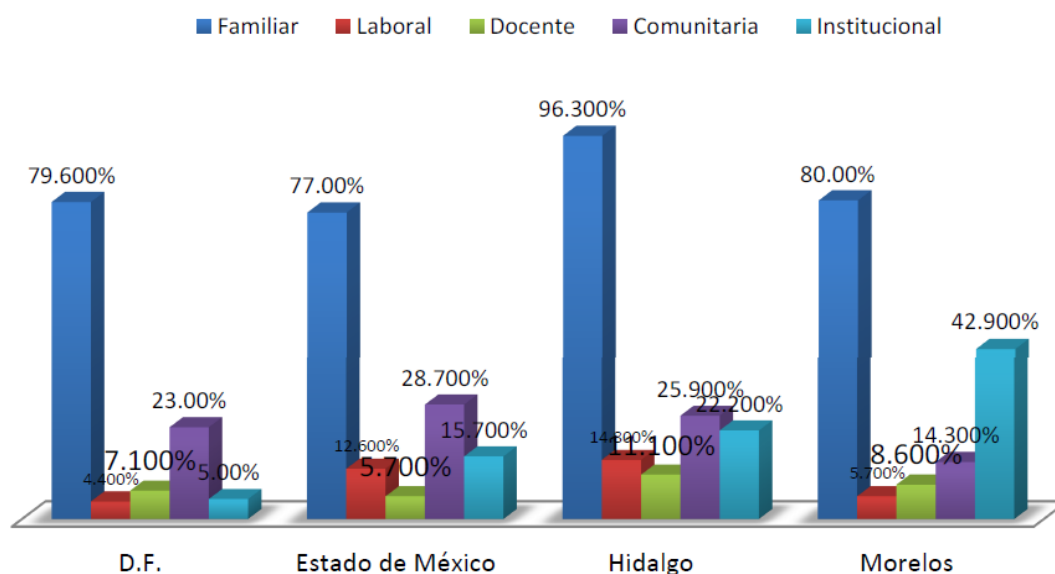
MORELOS

PODER EJECUTIVO

Zona Metropolitana	Hombres	Mujeres	Porcentaje		Acumulado		Razon H/M
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
ZM del Valle de Mexico	18926	3119	32.2%	38.1%	32.2%	38.1%	6.07
ZM de Juárez	8367	804	14.3%	9.8%	46.5%	47.9%	10.41
ZM de Tijuana	4833	419	8.2%	5.1%	54.7%	53.0%	11.53
ZM de Toluca	1566	340	2.7%	4.1%	57.4%	57.1%	4.61
ZM de Guadalajara	2706	318	4.6%	3.9%	62.0%	61.0%	8.51
ZM de Monterrey	1784	249	3.0%	3.0%	65.1%	64.1%	7.16
ZM de Acapulco	2093	231	3.6%	2.8%	68.6%	66.9%	9.06
ZM de Chihuahua	2362	219	4.0%	2.7%	72.6%	69.5%	10.79
ZM de Puebla-Tlaxcala	1067	204	1.8%	2.5%	74.5%	72.0%	5.23
ZM de La Laguna	1643	169	2.8%	2.1%	77.3%	74.1%	9.72
ZM de Mexicali	989	128	1.7%	1.6%	78.9%	75.7%	7.73
ZM de Cancun	566	113	1.0%	1.4%	79.9%	77.0%	5.01
ZM de Cuernavaca	971	108	1.7%	1.3%	81.6%	78.4%	8.99
ZM de Reynosa-Río Ver	487	96	0.8%	1.2%	82.4%	79.5%	5.07
ZM de Nuevo Laredo	749	94	1.3%	1.1%	83.7%	80.7%	7.97
ZM de Leon	515	92	0.9%	1.1%	84.6%	81.8%	5.60
ZM de San Luis Potosí	689	91	1.2%	1.1%	85.7%	82.9%	7.57
ZM de Tepic	634	86	1.1%	1.0%	86.8%	84.0%	7.37
ZM de Morelia	628	79	1.1%	1.0%	87.9%	84.9%	7.95
ZM de Oaxaca	548	77	0.9%	0.9%	88.8%	85.9%	7.12
ZM de Tampico	341	76	0.6%	0.9%	89.4%	86.8%	4.49
ZM de Matamoros	346	70	0.6%	0.9%	90.0%	87.6%	4.94
ZM de Aguascalientes	262	62	0.4%	0.8%	90.4%	88.4%	4.23
ZM de Cuautla	412	59	0.7%	0.7%	91.1%	89.1%	6.98
ZM de Querétaro	343	57	0.6%	0.7%	91.7%	89.8%	6.02
ZM de Villahermosa	315	50	0.5%	0.6%	92.2%	90.4%	6.30
ZM de La Piedad-	193	47	0.3%	0.6%	92.6%	91.0%	4.11
ZM de Veracruz	208	47	0.4%	0.6%	92.9%	91.6%	4.43
ZM de Tuxtla Gutiérrez	294	46	0.5%	0.6%	93.4%	92.1%	6.39
ZM de Saltillo	222	45	0.4%	0.5%	93.8%	92.7%	4.93
ZM de Tlaxcala-Apizaco	167	42	0.3%	0.5%	94.1%	93.2%	3.98
ZM de Puerto Vallarta	275	41	0.5%	0.5%	94.6%	93.7%	6.71
ZM de Xalapa	241	39	0.4%	0.5%	95.0%	94.2%	6.18
ZM de Poza Rica	228	36	0.4%	0.4%	95.4%	94.6%	6.33
ZM de Coatzacoalcos	117	35	0.2%	0.4%	95.6%	95.0%	3.34
ZM de Piedras Negras	109	34	0.2%	0.4%	95.7%	95.4%	3.21
ZM de Zamora-Jac	232	34	0.4%	0.4%	96.1%	95.9%	6.82
ZM de Tehuacan	157	32	0.3%	0.4%	96.4%	96.3%	4.91
ZM de Córdoba	125	30	0.2%	0.4%	96.6%	96.6%	4.17
ZM de Monclova-F	98	29	0.2%	0.4%	96.8%	97.0%	3.38
ZM de Mérida	160	26	0.3%	0.3%	97.1%	97.3%	6.15
ZM de Colima-Vil	243	24	0.4%	0.3%	97.5%	97.6%	10.13
ZM de Minatitlán	130	22	0.2%	0.3%	97.7%	97.9%	5.91
ZM de Orizaba	148	22	0.3%	0.3%	98.0%	98.1%	6.73
ZM de Guaymas	117	21	0.2%	0.3%	98.2%	98.4%	5.57
ZM de Tehuantepec	128	20	0.2%	0.2%	98.4%	98.6%	6.40
ZM de Zacatecas-	112	20	0.2%	0.2%	98.6%	98.9%	5.60
ZM de Tulancingo	101	16	0.2%	0.2%	98.7%	99.1%	6.31
ZM de Tecoman	148	14	0.3%	0.2%	99.0%	99.2%	10.57
ZM de San Franci	86	13	0.1%	0.2%	99.1%	99.4%	6.62
ZM de Tula	81	11	0.1%	0.1%	99.3%	99.5%	7.36
ZM de Ocotlán	93	10	0.2%	0.1%	99.4%	99.6%	9.30
ZM de Moreleón-U	64	9	0.1%	0.1%	99.5%	99.8%	7.11
ZM de Pachuca	92	8	0.2%	0.1%	99.7%	99.9%	11.50
ZM de Acayucan	57	6	0.1%	0.1%	99.8%	99.9%	9.50
ZM de Ríoverde-C	123	6	0.2%	0.1%	100.0%	100.0%	20.50
Total	58691	8195	100.0%	100.0%			7.16

Gráfica 10. Homicidios acumulados por Zona Metropolitana 2001-2010.

Fuente: Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres. CONAVIM 2012.



Gráfica 11. Tipos de violencias.

Fuente: Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres. CONAVIM 2012.

En lo que se refiere al feminicidio, el estudio retoma información del **“Diagnóstico del Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios 1985- 2009”** realizado por ONU Mujeres, El Colegio de México y el Instituto Nacional de las Mujeres. Dicho Diagnóstico destaca que, en 2009, Morelos muestra una tasa de homicidios de mujeres inferior a la nacional (2.68). Según el Diagnóstico, los casos de feminicidio en el país han aumentado desde el año 2007, cuando se registró el menor número de feminicidios desde 1985. Para el año 2009 se había rebasado la cifra de dicho año por cerca del 25% (tasa de 3.40 por cien mil mujeres).

De acuerdo a esta fuente, en Morelos la tasa de defunciones con presunción de homicidio ha seguido la misma evolución que la del país, aunque con más variabilidad. En 1999 se presentó la tasa más alta: 45, superior a la nacional. Luego descendió hasta el sitio 28 en 2003, para volver a crecer y dos años después sus niveles fueron similares al promedio nacional (2.41 en 2005); en 2007 se incrementó, pero entre 2008 y 2009, a diferencia de lo ocurrido a nivel nacional, se registró una reducción, obteniendo en este último año una tasa de 2.68, el lugar 14. Los asesinatos cometidos a mujeres solteras (incluyendo a menores de 12 años) aumentó de 30% a 47.8% de 2005 a 2009 y a diferencia de la tendencia nacional, las defunciones femeninas con presunción de homicidio en la localidad de 1 a 999 habitantes pasó de 0 a 8.7%.

El mencionado Diagnóstico plantea que todas las defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2009 fueron certificadas por un médico legista quien practicó la autopsia, mientras que un caso de 2005 no fue certificado por un legista y en tres no se realizó necropsia. No se menciona en ninguno de los dos años casos en el que se presumiera violencia familiar. Esto llama la atención considerando que, en 2009, cuatro de cada 10 casos ocurrieron en la vivienda, proporción un poco más baja que la de 2005. En cuanto a los que ocurrieron en la vía pública, la proporción pasó de 25% en 2005 a 30.4% en 2009, inferiores a las nacionales. Para 2009, un porcentaje mayor de estas defunciones (17.4%) ocurrieron en mujeres de menos de 18 años, comparativamente con 2005 (10%), mientras que a nivel nacional la tendencia fue a la baja.

Respecto a los medios usados para el feminicidio, destacan las armas de fuego (usadas en 52.2% de las defunciones en 2009). El uso de objetos cortantes se mantuvo como medio utilizado en uno de cada 4 casos y el ahorcamiento y similares se redujo de 15% a 4.3%, entre 2005 y 2009.

Asimismo, el Estudio señala que, de acuerdo con el primer Índice para Alerta de Violencia de Género (IAVG) de 2010, elaborado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), Morelos y el Distrito Federal se encuentran entre los seis estados del país con el más alto índice de muertes de mujeres por violencia de género.

En lo que refiere a la violencia sexual, el Estudio elaborado para la CONAVIM retoma datos del Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reportaron 572 casos de violación en Morelos entre 2011-2012. 217 de estas violaciones se concentraron en la ciudad de Cuernavaca, seguida por los municipios de Cuautla (73), Yautepec (60) y Jiutepec (46).

B. LA VIOLENCIA EN LOS MUNICIPIOS Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO 2014

Este estudio fue elaborado por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, *Seguridad, Justicia y Paz*. El trabajo retoma estadísticas oficiales sobre la incidencia del delito en todo el país, las cuales integra el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública del Gobierno Federal. A partir de ello, elaboró un índice general de violencia en los municipios, contemplando dentro de los principales delitos: homicidio doloso, secuestro, violación, lesiones dolosas, robo con violencia y extorsión.

Dicho estudio fue realizado a 223 municipios de las 32 entidades federativas, con 100 mil o más habitantes en el año 2014.

Con base en dichos criterios, el estudio del Consejo encontró que:

- En relación al delito de violación, el estado de Morelos ocupa el segundo lugar con una tasa de 23.78 por cada 100 mil habitantes, superando a la media nacional de 10.75.
- Cuernavaca ocupa el segundo lugar con la tasa más elevada de violaciones, siendo esta de 46.82.
- Cuernavaca, registra como puntaje parcial en el delito de violación un 6.09, Yauhtepec un 4.43 y Cuautla un 3.96.
- Destaca que el índice general de violencia, que integra los 6 delitos que se consideran de mayor impacto (homicidio, robo con violencia, secuestro, extorsión, lesiones y violación), ubican a Cuernavaca en el 1er lugar nacional, a Yauhtepec 11º, Cuautla 14º, Jiutepec en el 22avo y Temixco en el 78avo.

C. VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO EN 5 MUNICIPIOS DE MORELOS

Este estudio fue realizado en 2008 por la Academia Morelense de Derechos Humanos, A.C., (AMDHAC) con financiamiento del Instituto para el Desarrollo Social (INDESOL), quienes impulsaron el establecimiento de un Observatorio Ciudadano de Violencia Social y de Género en cinco Municipios del Estado de Morelos; a saber: Cuautla, Jiutepec, Temixco, Zacatepec y Tepoztlán con el objetivo de realizar un Diagnóstico de políticas públicas en materia de violencia de género.

Este estudio significó un importante esfuerzo y un primer acercamiento a la magnitud del problema que se vive en el estado al utilizar una amplia variedad de fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, PRENSA, Comisión de Derechos Humanos MORELOS; sin embargo, enfrenta un problema grave, no existe una sistematización a nivel estatal o nacional para el manejo de estadísticas unívocas y rigurosas sobre el número de víctimas de este tipo extremo de violencia de género, lo que ocasiona que no coincidan los datos que manejan cada una de las fuentes citadas con respecto a las demás; empero, ofrece un panorama general que sirve para dimensionar en primera instancia la magnitud del problema en el estado; como principales resultados se pueden señalar los siguientes:

- Morelos ocupa el lugar 14 de 32 entidades federativas, en cuanto a la Tasa de homicidios femeninos por cada 100,000 mujeres para el año 2004, de acuerdo a cifras del INEGI.
- 125 mujeres fueron asesinadas en Morelos del 2000 al 2004, según la PGJ y la Comisión de Equidad y Género de la Legislatura del Congreso del Estado. 90 homicidios reporta el INEGI en el mismo periodo.
- 122 homicidios de mujeres documentó la Comisión Independiente de Derechos Humanos, a partir del conteo de la prensa escrita. La mayoría de los homicidios de mujeres ocurrieron en su domicilio (coinciden todas las fuentes). Un alto porcentaje de mujeres asesinadas tenía una relación cercana con el homicida.
- Cuautla tiene la tasa más elevada de feminicidios del Estado de Morelos (4.78 por 0.55 de Cuernavaca y 1.03 de Jiutepec-datos INEGI y CONAPO). Las causas más frecuentes de muerte intencional en contra de las mujeres son problemas familiares de diversa índole, el robo, la riña, la venganza y la violación. Un alto porcentaje de los homicidios contra las mujeres es precedido de violencia familiar.

El Observatorio tenía como finalidad proponer lineamientos para definir la estrategia de intervención del proyecto, que es esencialmente: 1) Establecer la base de datos de violencia de género, basada en los tipos y modalidades de violencia establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2) Capacitar al personal de los Municipios para el manejo de la Base de Datos y la georeferenciación de la misma. La Base de datos serviría para tener la información estadística actualizada que permita el establecimiento o mejora de las políticas públicas en el tema.

La información recolectada indica que los Ayuntamientos aún no se asumen como autoridades en materia de atención de la violencia de género, papel y atribución que les otorga la Ley local en la materia. Se ha identificado que las condiciones para el diseño y ejecución de políticas públicas en violencia de género aún son lejanas porque no se percibe como un trabajo propio. No existen, por tanto, las herramientas como una sistematización estadística de las áreas de atención, dejando de generar así información real y de primera mano que sirva para generar políticas públicas sobre todo preventivas con relación a la violencia de género. Se ha explorado sobre el papel de las organizaciones de mujeres en el diseño y el seguimiento de las políticas públicas y las áreas probables de coordinación con los Ayuntamientos. A partir del trabajo que desarrolla un grupo representativo de organizaciones de mujeres, el estudio refiere que el rol que estas organizaciones han venido ejerciendo es el de seguimiento, colaboración, capacitación y sensibilización del personal y que es precisamente en esta fase en la que se identifican los mayores problemas que afrontan las áreas de atención. No existe presupuesto para género. El trabajo

de género se ve como un trabajo de exclusividad del DIF, del Instituto de la Mujer o de las organizaciones de mujeres.

Ante el panorama de la violencia extrema que se presentaba para 2005 en Morelos, a iniciativa de la sociedad civil se conformó el Comité Contra el Femicidio en Morelos (COCOFEM). Este Comité contó con la participación de 23 organizaciones de la sociedad civil y personas en lo particular, y centró sus actividades en visibilizar la problemática y buscar la incidencia en las diversas dependencias gubernamentales con el fin de optimizar sus acciones enfocadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Informe Final de la investigación para generar información base que permita conocer la dimensión, magnitud y gravedad de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Cuautla, Morelos, así como ubicar sus factores detonantes, repercusiones y vinculación con las relaciones y expresiones de género. Con base en lo anterior, proponer líneas estratégicas para la conformación de un plan de acción.

Este fue un estudio realizado Estudios y Estrategias para la Equidad (EPADEQ) para el municipio de Cuautla en 2011, en el marco del Subsidio a la Seguridad Pública Municipal (SUSEMUN). El estudio se realizó con el objetivo de *“Realizar una investigación que generará información base que contribuya a conocer la dimensión, prevalencia y gravedad de la violencia de género en el municipio, así como a ubicar sus factores detonantes, repercusiones y su vinculación con las relaciones y expresiones de género. Con base en lo anterior, proponer líneas estratégicas para la conformación de un plan de acción.”*

En su vertiente cuantitativa, la investigación se centró en generar información para conocer la frecuencia, prevalencia y gravedad de la violencia de género en el municipio, en tanto que, en su vertiente cualitativa, se concentró en identificar los estereotipos, conductas y roles de género que inciden en la prevalencia y reproducción de la violencia de género, así como en identificar la vinculación de los roles de género con las consecuencias de la violencia.

La evidencia de corte cualitativo y cuantitativo que arroja este estudio, muestra que la violencia contra las mujeres es un fenómeno presente en el Municipio de Cuautla, sin distinción de condición económica o social. El panorama que se deriva de los resultados de la encuesta revela la urgencia de desarrollar acciones para eliminar las causas y efectos de la violencia contra las mujeres, pues la magnitud, prevalencia y gravedad del problema es muy grande.

Los indicadores de frecuencia evidenciaron que el 91.6% de las mujeres de Cuautla han vivido violencia –ocasional– de género en el último año, principalmente en el ámbito comunitario, siendo los mayores niveles los que se registran en violencia psicológica y violencia sexual, ambas con un índice mayor al 80%. El segundo ámbito con mayor ocurrencia de violencia contra las mujeres es el familiar con pareja, en el cual la frecuencia de violencia nos indica que casi 7 de cada 10 mujeres (66.2%) han padecido alguna expresión de violencia por parte de su pareja.

Es importante resaltar que la frecuencia de violencia contra mujeres en el ámbito escolar es muy alta, pues 6 de cada 10 mujeres estudiantes reportan que han sido víctimas de por lo menos alguna expresión de violencia por parte de compañeros o maestros.

En el ámbito familiar (con pareja) las expresiones de violencia más frecuentes son de tipo psicológica (con una frecuencia de 64.6%), seguido de la violencia económica o patrimonial existiendo una frecuencia de 1 de cada 3 mujeres que la han experimentado.

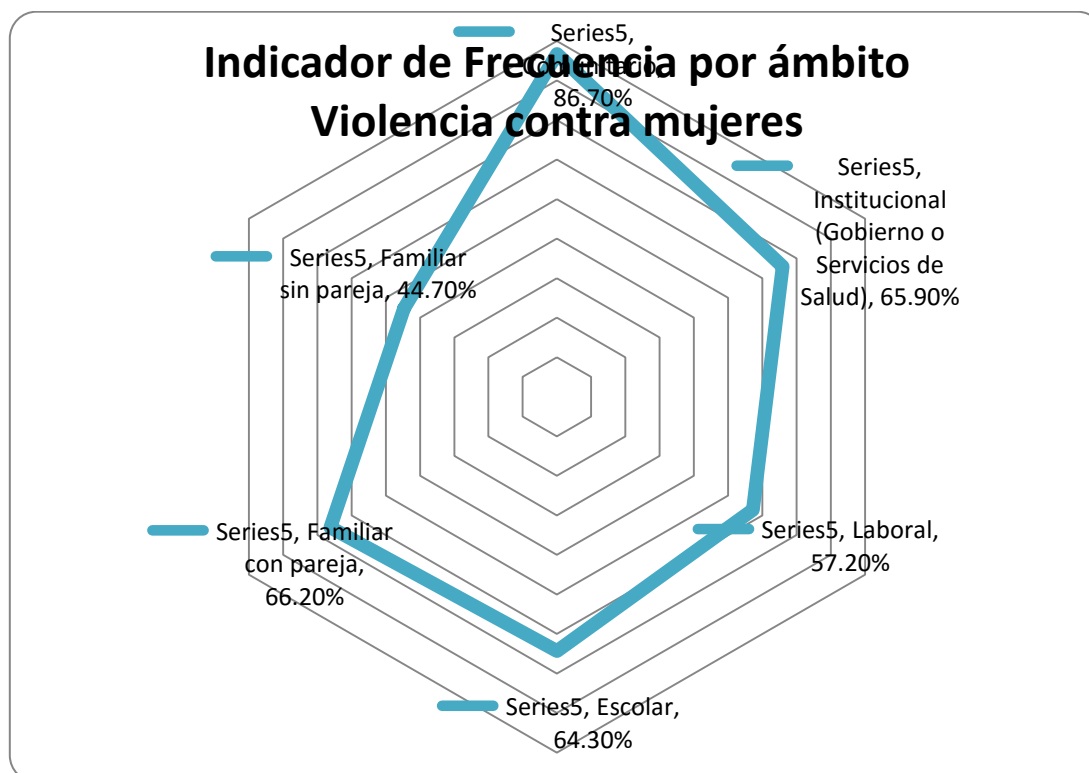
En el ámbito escolar, resalta la violencia sexual con una frecuencia mayor al 50%, es decir que 1 de cada 2 mujeres escolares la han padecido en el último año; en segundo término resalta la violencia psicológica con una frecuencia de 44%.

En coincidencia con la frecuencia simple, las mayores prevalencias se registran en el ámbito comunitario en el cual se registra una presencia significativa de situaciones de violencia para el 83.3% de las mujeres.

En segundo lugar de prevalencia se ubican el ámbito escolar, familiar con pareja e institucional, los cuales registran niveles muy similares de prevalencia con valores superiores al 55%.

La correlación de la frecuencia de la violencia en cada ámbito con el nivel de escolaridad de las mujeres muestra que se registran niveles menores de violencia familiar a mayor nivel de escolaridad, tanto en el caso de la violencia de pareja como en el caso de aquella ejercida en el ámbito de la familia por otros integrantes varones. La violencia comunitaria y en instituciones de gobierno no parece evidenciar cambios relevantes en relación al nivel de escolaridad de las mujeres. Pero la violencia laboral muestra una correlación positiva con el nivel de estudios, lo cual se puede asociar, entre otras cosas, a la mayor presencia en el mercado laboral de mujeres con mayor nivel educativo, a la mayor consciencia por parte de las mujeres de las situaciones de violencia padecidas, y a la mayor competitividad de mujeres en un ámbito

tradicionalmente masculino, lo cual genera una suerte de reacciones de control social (como una manera de inhibir la transgresión de miembros de un género, en este caso el femenino, en labores estereotípicas del masculino).



Gráfica 13

Por lo que respecto a la correlación de frecuencia de los diversos tipos de violencia con el nivel educativo de las mujeres se observa que la violencia física y económica tiende a ser menor cuando se tiene un mayor nivel educativo. Pero la violencia psicológica y sexual no muestran variaciones relevantes con el nivel de estudios, manteniéndose para todos los niveles en frecuencias altas, lo cual muestra que estos tipos de violencia contra las mujeres son independientes del nivel educativo.

Es importante relevar que las mujeres más informadas y educadas tienen mayores herramientas para enfrentar la violencia de género e incrementar sus capacidades como agentes de cambio de sus propias vidas, de las personas con las que se relaciona en diversas esferas (familia, comunidad, escuela, trabajo, etc.). La encuesta muestra que las mujeres que han recibido más educación escolar están menos apegadas a una cultura de género tradicional,

lo que abre una ventana de oportunidad a la transformación de relaciones de poder basadas en el género.

Lo anterior es importante porque las mujeres con mayor edad, menor nivel educativo y mayor número de hijos/as muestran mayores niveles de apego a estereotipos tradicionales, y conforme los datos de la encuesta existe una correlación directa entre niveles de apego de las mujeres a estereotipos tradicionales de género y prevalencia de violencia de algunos tipos y en algunos ámbitos en lo particular.

El estudio concluye que, a pesar de la existencia de un marco normativo que tutela el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, y de los esfuerzos por plasmar esta normatividad en instrumentos programáticos, en el municipio de Cuautla no existe una política para prevenir y atender el problema, ni forma parte de acciones concertadas, sistemáticas y de alto impacto que se impulsen con otras instancias para ese fin. Debe alertarse que en contraste con el tamaño del problema, los recursos humanos, financieros y de infraestructura con que cuenta el área responsable de la atención de este problema dentro del municipio, son mínimos. Tal desproporción entre la magnitud del problema y los recursos que se le asignan, será campo fértil para que la violencia contra las mujeres en el municipio aumente y se profundice.

El estudio recomienda que el Municipio realice esfuerzos para coordinar a las 3 instancias que trabajan la violencia de género contra las mujeres (la Dirección de Prevención del Delito en el Municipio, el Sistema DIF municipal y la instancia Municipal de la Mujer), bajo un protocolo de prevención y atención que replanteando sus atribuciones y esquema de coordinación, tienda a atender de manera directa el problema en lo inmediato, al tiempo que desarrolle procesos de largo plazo que empiecen a impactar en códigos culturales que permiten que el problema persista y se arraigue. El desarrollo de esas acciones para generar modelos de prevención y atención, debe empezar por desplegar una capacitación especializada de las y los operadores del municipio que intervienen en esas acciones, ya que un mal ejercicio de la acción pública puede profundizar la victimización de la mujer que ha sufrido violencia, e incluso poner en riesgo su vida. De ahí que existan protocolos de atención que buscan regular la intervención de los agentes gubernamentales en situaciones de violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

SECCIÓN PRIMERA

DEL OBJETIVO GENERAL

El Objetivo General del presente Programa es diseñar los objetivos específicos, estrategias y acciones como parte de la Política Pública Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género ejercida en contra de las mujeres en el estado de Morelos, que deberán de implementar las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el corto, mediano y largo plazo.

El Programa articulará las acciones en los ejes de acción respectivos tomando en consideración lo siguiente:

1. Las modalidades y tipos de violencia contra las mujeres;
2. La efectividad de las sanciones en la materia, así como la estadística al respecto;
3. Las estadísticas existentes en el Estado sobre la violencia contra las mujeres;
4. Los cambios conductuales que se generen así como los mecanismos idóneos para la detección de la violencia contra las mujeres;
5. La operación de las dependencias e instituciones encargadas de la atención de la violencia contra las mujeres;
6. La armonización legislativa, y
7. El seguimiento en los medios de comunicación para evitar el fomento de la violencia de género.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el cabal cumplimiento de los objetivos específicos, es necesaria la coordinación entre los recursos y agentes que intervienen de manera directa en la atención a la violencia de género, así como el fomento de redes y espacios de encuentro para el intercambio de experiencias, atendiendo los siguientes niveles:

- a) **Primario:** Anticipar y evitar la aparición de la violencia;
- b) **Secundario:** Detección temprana de casos y eventos violentos, y

- c) Terciario:** Disminución del número de víctimas de la violencia e implementación de acciones disuasivas, que desalienten la violencia.

Para su cumplimiento se requieren de estrategias informativas, formativas y de sensibilización dirigidas a toda la población, a efecto de cambiar las actitudes y cuestionar los estereotipos existentes en la sociedad, y que a su vez fomenten el empoderamiento político, social y económico de las mujeres.

Basándose en lo siguiente:

- Atender los cuatro ejes de acción previstos en la Ley de Acceso: Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género en el Estado;
- Impulsar la armonización normativa del Marco Jurídico Estatal, y
- Establecer los principios, instrumentos y mecanismos necesarios para garantizar el acceso a las mujeres morelenses a una vida libre de violencia, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos humanos que favorezcan a su empoderamiento.

CAPÍTULO III
DE LAS ESTRATEGÍAS Y LAS LINEAS DE ACCIÓN
SECCIÓN PRIMERA
DE LA PREVENCIÓN

Objetivo General

Prevenir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1

Fortalecer el Subprograma Estatal de sensibilización, capacitación y profesionalización para las y los servidores públicos de los 3 poderes de gobierno, municipios y población en general, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Líneas de acción:

1.1.-Impulsar campañas de difusión dirigido a las y los servidores públicos de los 3 poderes, municipios y población en general, coadyuvando a una cultura de prevención de la Violencia contra las mujeres con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

1.2.- Impulsar el Subprograma de capacitación, sensibilización y profesionalización a las y los servidores públicos de los 3 poderes de gobierno, municipios y población, en tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

1.3.- Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos de los 3 poderes de gobierno, municipios y población en general, en perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con la finalidad de prevenir acciones de violencia contra las mujeres.

1.4.- Capacitar a las y los servidores públicos de los 3 poderes y municipios sobre la NOM-046-SSA2-2005.

1.5.- Realizar talleres para la población adolescente en prevención de Violencia en el Noviazgo y Violencia Sexual

Estrategia 2

Elaborar, presentar, y capacitar el modelo de prevención integral de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en los 3 poderes de gobierno y municipio

Líneas de acción:

2.1.- Capacitación para la aplicación del Modelo de prevención integral de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en los 3 poderes de gobierno y municipios.

2.2.- Difundir del modelo de prevención integral de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en los 3 poderes de gobierno y municipios.

2.3.- Presentar para su aprobación del Modelo de Prevención integral de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos ante el SEPASE.

2.4.- Elaborar el modelo de prevención integral de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA ATENCIÓN

Objetivo General

Proveer de servicios integrales a mujeres y niñas víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres, así como disminuir el estado de riesgo en que se encuentren, de manera gratuita, integral, interdisciplinaria, especializada, expedita, evaluada, diligente y con calidad y calidez, a fin de restituir sus derechos y propiciar procesos de autonomía, empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades y salvaguardar su integridad.

Se buscara la homologación de las prácticas y procedimientos de las dependencias y entidades de la administración pública encargadas de brindar el servicio de atención a mujeres, identificándose como servicios de atención:

Atención: La acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos.

Psicológica: debe de desarrollarse de manera gratuita, confidencial, personalizada, inmediata, especializado, flexible, oportuno, cálido, profesional, voluntario, programado, continuo y respetuoso.

Jurídica: debe de desarrollarse de manera integral, gratuita, confidencial, personalizada, cálido, transparente, profesional, voluntario, conciso, profesional, articulándose a la restitución de los derechos de las mujeres, buscando la reparación del daño, para ello debe considerarse: Asesoría y Orientación, acompañamiento, denuncia, representación jurídica.

Médica: debe de desarrollarse de manera gratuita, confidencial, personalizada, inmediata, especializado, flexible, oportuno, cálido, profesional, programado, continuo y respetuoso.

Trabajo Social: debe de desarrollarse de manera gratuita, accesible, permanente, cálida y oportuna.

Refugios: debe de ser gratuitos, confidenciales, secretos, voluntarios, integrales, continuos, especializados, controlados, seguros y reglamentados.

La atención que brinde el Estado, debe de estar libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión y no podrá contener criterios o patrones estereotipados.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1

Fortalecer la atención especializada y gratuita a las mujeres víctimas de violencia, implementando, para los distintos ámbitos de ocurrencia modelos de atención que incluyan servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales integrales, no revictimizantes y apegados al marco legal que tutela los derechos de las mujeres y de las víctimas.

Líneas de acción:

- 1.1. Establecer instancias especializadas para la atención a las mujeres víctimas de violencia, que integren atención psicológica, jurídica, de trabajo social y médica gratuita, pronta y expedita, de acuerdo con la normatividad estatal y nacional en la materia.
- 1.2. Elaborar y mantener actualizado el registro de los Modelos de Atención de todas las instancias públicas, privadas y civiles, en el Estado y los Municipios, que otorgan servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia, o que participan en algún tipo o etapa de atención. Los Modelos de Atención deberán cumplir con lo establecido en la Ley y tener entre sus características: su gratuidad y especialización, la atención integral e interdisciplinaria con perspectiva de género, un enfoque psicológico, jurídico y de restitución de los derechos de las víctimas, así como el fomento al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- 1.3. Promover entre las instancias especializadas de atención a mujeres víctimas de violencia la sistematización de sus procesos así como su difusión.
- 1.4. Elaborar, actualizar y difundir en todas las dependencias públicas, así como al público general, todos los protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia en las áreas de atención médica, psicológica, jurídica, social y de actuación policial para brindar una atención multidisciplinaria.
- 1.5. Promover la creación y permanencia de Centros de Justicia para Mujeres, por medio de la concentración de servicios integrales, especializados y multi-agenciales de instancias gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil, que atiendan de manera coordinada y en un mismo espacio las necesidades de las mujeres víctimas directas de violencia así como de las víctimas indirectas.
- 1.6. Fortalecer las capacidades institucionales de atención mediante la realización de procesos continuos y certificados de capacitación, formación y profesionalización, en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género, modelos y protocolos de atención.

Estrategia 2

Garantizar la seguridad e integridad de las mujeres víctimas de violencia que acuden a solicitar servicios de atención, así como de las víctimas indirectas y las personas que forman parte de su entorno social.

Líneas de acción:

- 2.1. Impulsar acciones de capacitación al personal de atención a mujeres víctimas de violencia, a fin de dotarlo de los conocimientos y capacidades suficientes para solicitar de manera oportuna la implementación de las órdenes de protección contempladas en la Ley de Acceso, para las

- mujeres que se encuentran en algún proceso de atención, cuando se detecte algún riesgo en su seguridad
- 2.2. Desarrollar medidas institucionales que favorezcan la accesibilidad a los refugios de las mujeres víctimas de violencia que necesitan el servicio, tales como adecuaciones reglamentarias, presupuestales y operativas
 - 2.3. Crear los Modelos de Atención para refugios que contengan las disposiciones asentadas en la Ley, vigilando que cuenten con todos los elementos necesarios que garanticen la seguridad e integridad personal de las víctimas de la violencia, fortalezcan la autonomía y capacidad de decisión de las mujeres con enfoque de Derechos Humanos de las mujeres y con perspectiva de género.
 - 2.4. Diseñar y operar programas de reintegración social y la realización de su proyecto de vida, como becas, seguro contra la violencia, bolsa de trabajo, vivienda, transporte público gratuito, entre otros, para las mujeres que se encuentran en el Refugio “Casa de la Mujer”, para lo cual se deben establecer los mecanismos de coordinación necesarios con las instancias federales, estatales y municipales competentes.

Estrategia 3

Impulsar procesos para el empoderamiento y autonomía de las mujeres víctimas de violencia.

Líneas de acción:

- 3.1 Implementar acciones para el fortalecimiento psicoemocional de las mujeres víctimas de violencia, por medio de procesos de atención orientados a incrementar su autoestima, autonomía y capacidad de decisión.
- 3.2 Incluir a las mujeres víctimas de violencia que se encuentran en algún proceso de atención, en los padrones de apoyos gubernamentales de programas de empleo, becas educativas, financiamiento o créditos productivos y de dotación de vivienda, para apoyar su proceso de empoderamiento y autonomía.

Estrategia 4

Difundir permanentemente los servicios de las instancias especializadas de atención pública, privada y civil para las mujeres víctimas de violencia y personas generadoras de violencia

Líneas de acción:

- 4.1 Realizar campañas específicas de difusión sobre los servicios existentes de atención a mujeres víctimas de violencia, en centros de salud, centros educativos, instituciones públicas y centros de trabajo.

Estrategia 5

Fortalecer la coordinación institucional entre el Estado y los Municipios, así como entre las diferentes instancias públicas, privadas y civiles que tienen funciones de atención a mujeres víctimas de violencia.

Líneas de acción:

5.1 Impulsar la coordinación interinstitucional de los sectores social, de salud, seguridad pública y judicial, así como instituciones federales competentes y otros gobiernos estatales, a fin de ejecutar acciones integrales de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Estrategia 6

Ofrecer atención especializada a las personas que ejerzan, inciten o generen violencia contra las mujeres exclusivamente en el ámbito familiar, observando los lineamientos establecidos en la Ley.

Líneas de acción

6.1 Establecer y fortalecer los servicios especializados de reeducación a personas generadoras de violencia, los cuales deben contar con protocolos de atención específicos, con perspectiva de género, derechos humanos y masculinidades no violentas.

6.2 Supervisar de manera sistemática, que la atención que se presta para reeducación de personas generadoras de violencia, sea proporcionada por profesionales especializados en la materia, en apego a la legislación que tutela los derechos de las mujeres.

Estrategia 7

Generar información estadística sobre la atención y promover la investigación orientada a ampliar el conocimiento sobre mejores métodos para la atención de la violencia contra las mujeres.

Líneas de Acción

7.1 Implementar un mecanismo que permita el registro puntual y la generación de reportes estadísticos periódicos de información relevante acerca de las mujeres atendidas en instancias especializadas y refugios, enfatizando en los procesos de atención y las características de la violencia; así como de las características de las personas agresoras; asegurando un manejo confiable de la información que garantice el derecho de las víctimas a la protección de sus datos personales al mismo tiempo que facilite el seguimiento de los casos y la generación de estadísticas.

SECCIÓN TERCERA DE LA SANCIÓN

Objetivo General

Desplegar las acciones necesarias para hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las mujeres víctimas de violencia en los ámbitos de la procuración e impartición de la justicia con la debida diligencia.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1

Atender la reparación integral a las Mujeres víctimas directas e indirectas de violencia.

Líneas de acción

- 1.1 Establecer mecanismos para la reparación económica y simbólica a las mujeres víctimas directas e indirectas de violencia.
- 1.2 Brindar información a las mujeres usuarias de los servicios de administración y procuración de justicia, sobre los procedimientos, etapas, plazos y prácticas que contempla el proceso judicial para los delitos de violencia contra las mujeres.
- 1.3 Brindar a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género acompañamiento psicológico, servicios de salud y trabajo social durante todo el proceso judicial
- 1.4 Brindar a las Víctimas directas e indirectas de la violencia que enfrentan un proceso judicial, procesos terapéuticos individuales y grupales, que les permitan recuperar su dignidad como personas, reconstruir su autoestima y reestructurar su personalidad como parte de su restitución de su derecho a una vida libre de violencia.

Estrategia 2

Contribuir a la seguridad e integridad de las mujeres víctimas y denunciantes, así como de sus defensoras (es), y su red de apoyo, a lo largo de todo el proceso de administración y procuración de justicia.

Líneas de acción:

- 2.1 Establecer procedimientos y mecanismos necesarios para garantizar que se dicten y ejecuten las órdenes de protección que les garanticen a las víctimas directas e indirectas de violencia seguridad mediante los procesos.
- 2.2 Implementar procesos de capacitación continua dirigidos a los y los abogados de las víctimas de violencia, sobre los procedimientos para

- solicitar órdenes de protección y medidas cautelares, para garantizar que el agresor se abstenga de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la integridad de las víctimas directas e indirectas de violencia.
- 2.3 Implementar procesos de capacitación y sensibilización continuos dirigidos a los impartidores de justicia, sobre la necesidad y el procedimiento para dictar de manera expédita las órdenes de protección de emergencia, preventivas o de naturaleza civil, para garantizar que el agresor se abstenga de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la integridad de las víctimas directas e indirectas de violencia.
 - 2.4 Diseñar y mantener actualizados protocolos para la implementación de ordenes de protección en materia civil, penal y familiar que garanticen que el agresor se abstenga de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la integridad de las víctimas directas e indirectas de violencia.
 - 2.5 Establecer y operar sistemas de monitoreo y seguimiento a la implementación de las órdenes de protección que se dictan, para garantizar que el agresor, se abstenga de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la integridad de las víctimas directas e indirectas de violencia.
 - 2.6 Establecer y operar mecanismos necesarios para brindar protección a los y las abogadas de las víctimas de violencia, antes, durante y después de los procesos judiciales.
 - 2.7 Instrumentar protocolos de actuación policial, a fin de garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en algún proceso de atención.
 - 2.8 Diseñar, operar y fortalecer los procesos de capacitación y certificación del personal policial para garantizar que la seguridad de las víctimas directas e indirectas de la violencia, se brinde en un marco de respeto a los derechos de las mujeres y con perspectiva de género.
 - 2.9 Establecer y operar los mecanismos necesarios para que las víctimas denunciantes tengan acceso a refugios, casa de emergencia, de tránsito y albergues, según sea su situación, durante cualquier etapa del proceso judicial.

Estrategia 3

Brindar a las mujeres víctimas servicios de administración y procuración de justicia gratuitos, pronto y expedito, así como procesos de investigación no revictimizantes, con perspectiva de género y derechos humanos.

Líneas de acción:

- 3.1 Garantizar que todas las mujeres víctimas de violencia cuenten con asesoras y asesores jurídicos, así como con información clara y oportuna, respecto a las distintas etapas, plazos y procedimientos del proceso judicial, con énfasis en las formas de acreditar el delito.

- 3.2 Implementar mecanismo que garanticen la transparencia en el seguimiento e investigación de las denuncias por violencia contra las mujeres, así como el derecho a la confidencialidad y la protección de los datos personales de las víctimas
- 3.3 Definir indicadores, criterios, objetivos y metodologías de evaluación y que permitan a las distintas instituciones que brindan servicios de procuración y administración de justicia, llevar a cabo un correcto seguimiento de los procesos de las mujeres víctimas de violencia
- 3.4 Supervisar de manera permanente que los servicios que ofrecen las instituciones a cargo de la administración y procuración de justicia, sean proporcionados por especialistas en la materia que cuenten, con formación en perspectiva de género, violencia de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia.
- 3.5 Desarrollar mecanismos que permitan supervisar de manera permanente la aplicación de todos los protocolos elaborados para investigar los casos de violencia contra las mujeres y violencia Feminicida en el Estado de Morelos.

Estrategia 4

Impulsar la debida diligencia de las autoridades para investigar y ejecutar las sanciones dictadas en todos los delitos y prácticas de violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos.

Líneas de acción

- 4.1 Implementar mecanismos para la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres, para evitar vacíos y fallas que debiliten el sustento de las acusaciones.
- 4.2 Elaborar y monitorear la puesta en práctica de protocolos con perspectiva de género y enfoque de derechos que garanticen que la investigación de casos de violencia contra las mujeres sea efectiva, uniforme y transparente.
- 4.3 Fortalecer las capacidades de investigación del personal vinculado a funciones de procuración de justicia en los casos de violencia contra las mujeres, a través de procesos certificados y continuos de capacitación y formación que incorporen el enfoque de género y derechos humanos de las mujeres.
- 4.4 Fortalecer las instancias del Ministerio Público a cargo de investigar los delitos de violencia contra las mujeres y feminicidio, dotándolos de instrumentos normativos, recursos humanos y presupuestales para desplegar las actividades de su competencia.
- 4.5 Desarrollar procesos certificados, de capacitación formación y profesionalización continua para el poder judicial, sobre perspectiva de género y derechos humanos y el marco normativo que tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

- 4.6 Promover mecanismos que permitan sancionar de manera efectiva a las y los servidores públicos que incurran en cualquier práctica dilatoria, revictimizante o que implique represalia o coerción a las mujeres víctimas de violencia en las instituciones a cargo de la administración y procuración de justicia
- 4.7 Desarrollar mecanismos de seguimiento y vigilancia de la ejecución de las sentencias de las personas inculpadas por delitos de violencia contra las mujeres y feminicidio en el Estado de Morelos.

Estrategia 5

Fomentar la denuncia y la sanción de todas las prácticas y delitos de violencia contra las mujeres en todos los tipos y modalidades que contempla la legislación del estado de Morelos.

Líneas de acción

- 5.1 Desplegar campañas que fomenten la denuncia de todos los tipos de violencia, diseñadas específicamente para cada uno de los ámbitos en que se ejerce la violencia contra las mujeres que contempla la legislación.
- 5.2 Diseñar y operar mecanismos accesibles y eficaces que faciliten la denuncia ciudadana de los delitos y prácticas de violencia institucional, contra las mujeres a través de la instalación de módulos de orientación, quejas y denuncias en oficinas e instalación de gobierno, los cuales deben ser acordes a los distintos ámbitos de ocurrencia.
- 5.3 Promover reglamentos y leyes respecto de sanciones para las y los servidores públicos, del Estado de Morelos que practiquen el hostigamiento y acoso sexual y laboral, así como la violencia institucional, incluyendo la inhabilitación y el despido.

Estrategia 6

Fortalecer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, instancias privadas que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia, a las mujeres víctimas de violencia.

Líneas de acción

- 6.1 Fortalecer las capacidades técnicas, conceptuales y metodológicas de las organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, incluidas las que cuentan con personal litigante y defensor de los derechos de las mujeres, así como las que se orientan a la investigación del acceso a la justicia de mujeres víctimas de este tipo de violencia, a partir de brindar capacitación y formación continua en temas relacionados con la

perspectiva de género, violencia de género, derechos humanos de las mujeres y marco legal y normativo para la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Estrategia 7

Generar, administrar y mantener actualizado un sistema de información sobre el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia en el Estado de Morelos, así como promover investigación orientada a ampliar el conocimiento sobre el acceso a la justicia, a fin de contar con elementos para el mejoramiento de las políticas, en la materia para hacerlas más eficaces y eficientes.

Líneas de acción

- 7.1 Introducir de manera permanente al BANAVIM, las denuncias, procesos, sentencias y sanciones en todos los casos de violencia contra las mujeres, con el fin de generar reportes estadísticos que permitan dar seguimiento a los procesos de acceso a la justicia.
- 7.2 Promover la sistematización y generación de versiones públicas, así como la difusión de las sentencias judiciales, por casos de violencia contra las mujeres, respetando la protección de datos personales establecida en la legislación.
- 7.3 Promover la realización de estudios e investigaciones sobre los criterios aplicados en la elaboración de sentencias en casos de violencia contra las mujeres, para identificar el apego a los principios, criterios y mandatos de la legislación vigente en la materia.
- 7.4 Promover la realización de estudios e investigaciones sobre las mejores prácticas de acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de todos los tipos y modalidades de violencia.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECCIÓN CUARTA DE LA ERRADICACIÓN

Objetivo General:

Desplegar acciones para eliminar la discriminación y todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1

Promover la realización de estudios e investigaciones con perspectiva de género sobre la violencia contra las mujeres, que permitan conocer las causas, motivaciones, factores, manifestaciones, consecuencias, daños, así como su frecuencia, incidencia y gravedad en diversos ámbitos sociales y en grupos de población en específico

Líneas de acción

- 1.1 Fomentar con instituciones académicas la realización de estudios e investigaciones sobre violencia arraigada contra las mujeres y violencia feminicida en el Estado.
- 1.2 Difundir las investigaciones realizadas sobre las características de la violencia contra las mujeres.

Estrategia 2

Promover mediante políticas de comunicación social la vigencia de relaciones de igualdad de género, masculinidades no violentas y la erradicación de estereotipos de género.

Líneas de acción:

- 2.1. Impulsar un proceso de capacitación para transversalizar la perspectiva de género y lenguaje incluyente, dirigido a las áreas encargadas de la Comunicación Social de cada, secretaría, dependencia o entidad de la administración pública.
- 2.2. Proponer la implantación de observatorios de medios que le de seguimiento a los mensajes que publican los medios de comunicación del Estado de Morelos.
- 2.3. Ejecutar de manera conjunta con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, campañas de difusión para que las mujeres conozcan sus derechos y los servicios que brindan las secretarías, dependencias o entidades de la administración pública estatal orientados a garantizarles una vida libre de violencia, a través de diversas plataformas de comunicación vigentes.

- 2.4. Ejecutar acciones de difusión para que las mujeres conozcan sus derechos y los servicios orientados a garantizarles una vida libre de violencia.

Estrategia 3

Generar, administrar y mantener actualizado un sistema de información sobre las zonas del Estado de Morelos en que exista violencia contra las mujeres arraigadas o violencia feminicida

Líneas de acción:

- 3.1 Administrar el sistema de información geográfica sobre las denuncias, carpetas de investigación y sentencias de violencia contra las mujeres y feminicidios.
- 3.2 Administrar el sistema de información estatal alimentado a través del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C5) con las denuncias sobre violencia contra las mujeres, asegurando la disposición de información confiable, oportuna e imparcial para la geo-referenciación, seguimiento y monitoreo.
- 3.3 Administrar el sistema de información de las sentencias judiciales por casos de violencia contra las mujeres, respetando la protección de datos personales señaladas en la legislación.

Estrategia 4

Implementar procesos de formación especializada y evaluación de las y los servidores públicos adscritos a los cuerpos de seguridad, procuración de justicia y atención a la violencia contra las mujeres, para asegurar que brinden los servicios desde la perspectiva de género y derechos humanos, y respetando la normatividad que tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Líneas de acción:

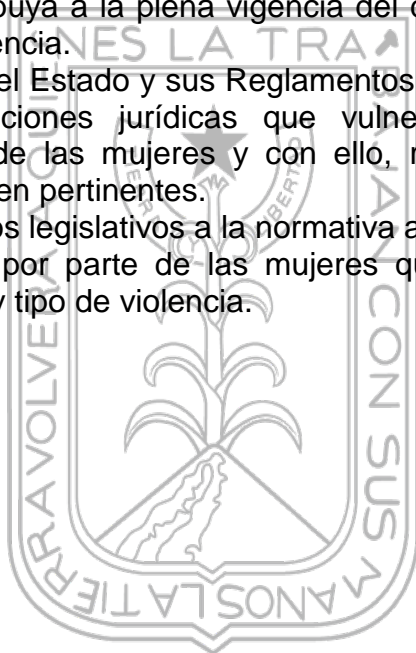
- 4.1 Impulsar procesos de sensibilización y capacitación del personal que imparte justicia en el Estado de Morelos, orientados a que se incorporen medidas de reparación del daño en las sentencias y sanciones por violencia contra las mujeres, garantizando que se incluyan los elementos de restitución, indemnización, satisfacción y rehabilitación de las víctimas, tal como lo mandatan los instrumentos internacionales de derechos humanos. (TSJ).
- 4.2 Promover la capacitación en perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a los cuerpos de seguridad del Estado.
- 4.3 Capacitar en perspectiva de género y derechos humanos al personal involucrado en la procuración de justicia

Estrategia 5

Impulsar la armonización de las leyes del Estado de Morelos y de las normas que rigen la dinámica organizacional interna de los poderes públicos del gobierno estatal, con base en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, reconocido en el marco legal internacional y nacional de los derechos de las mujeres.

Líneas de acción:

- 5.1 Promover que la Mesa de Armonización Legislativa impulse agendas legislativa que contribuya a la plena vigencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 5.2. Revisar las Leyes del Estado y sus Reglamentos a fin de que, en su caso, se detecten disposiciones jurídicas que vulneren y menoscaben los derechos humanos de las mujeres y con ello, realizar los proyectos de reforma que se estimen pertinentes.
- 5.3 Promover los cambios legislativos a la normativa aplicable para fortalecer el acceso a la justicia por parte de las mujeres que han sido víctimas de cualquier modalidad y tipo de violencia.



MORELOS

PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO IV
METAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS E INDICADORES



MORELOS

PODER EJECUTIVO

Nombre del indicador	Fórmula	Meta a 3 años	Periodicidad de la medición	Fuente
Implementación de programas certificados de sensibilización, capacitación y profesionalización sobre la prevención de la violencia contra las mujeres	Existencia de implementación de programas certificados de sensibilización, capacitación y profesionalización sobre la prevención de la violencia contra las mujeres. Valores 0=no existen; 1= sólo existen programas certificados de 1 tipo (sensibilización, capacitación y profesionalización); 2= existen programas certificados de 2 tipos); 3= existen programas certificados de los 3 tipos	3	Anual	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Realizar campañas estatales permanentes de difusión y sensibilización relativas a los Derechos Humanos de las Mujeres	Spots transmitidos.		Anual	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto Morelense de Radio y Televisión
Instituciones educativas del Estado de	Convenios firmados	3	Anual	Instituto de la Mujer

<p>Morelos con acuerdos para que incorporen contenidos relativos a los derechos de las mujeres en la formación técnica y profesional, particularmente en los ámbitos del trabajo social, la salud y el derecho</p>			<p>para el Estado de Morelos</p>
<p>Proporción de personal del sector salud que recibe capacitación sobre las disposiciones de prevención de violencia contra las mujeres señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2055</p>	<p>(Número de personas que forman parte del sector salud en el Estado de Morelos que fue capacitada sobre acciones de prevención de la violencia contra las mujeres señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2055/ Número de personas que forman parte del sector salud en el Estado de Morelos que debe ser capacitado sobre acciones de prevención de la violencia contra las mujeres señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2055)*100</p>	<p>100%</p>	<p>Anual</p> <p>Secretaría de Salud</p>

CAPÍTULO V. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La relación de dependencias y entidades plasmadas en el presente Programa, no es limitativa, podrán incorporarse otras que, en el marco de sus atribuciones, contribuyan a la ejecución del Programa.

DEPENDENCIAS

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- Comisión Estatal de Seguridad Pública
- Fiscalía General del Estado de Morelos

ENTIDADES

- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal
- Comisión de Igualdad de Género

EJE	INSTITUCIONES Y/O DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia • IMM • Comisión de Seguridad Pública • Secretaría de Hacienda • Secretaría de Cultura • Instituto Morelense de la Juventud • Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal • Comisión de Equidad y Género • Secretaría de Salud • Comisión de Derechos Humanos • CRIM • Secretaría de Información y Comunicación
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Hacienda • Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia • IMM • Comisión Estatal de Seguridad Pública

	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Equidad y Género • Fiscalía General del Estado de Morelos • Comisión de Derechos Humanos • Coordinación Estatal de Reinserción Social • Secretaría de Salud • Tribunal Superior de Justicia • Un/una Comisionada integrante del Consejo de la Comisión Ejecutiva Estatal
SANCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Estatal de Seguridad Pública • IMM • Tribunal Superior de Justicia • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia • Comisión de Equidad y Género • CRIM • INEGI • Secretaría de Hacienda • Comisión de Derechos Humanos • Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos
ERRADICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal • IMM • Secretaría de Hacienda • Consejería Jurídica • CRIM • INEGI • Tribunal Superior de Justicia • Secretaría de Información y Comunicación

CAPÍTULO VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde al Sistema Estatal vigilar la aplicación y cumplimiento del presente Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos, implementando lo siguiente:

- 1.- Contar con la información detallada sobre el proceso y el desarrollo de las estrategias y líneas de acción instrumentadas en cada eje de acción.
- 2.- Analizar el desarrollo de cada uno de los ejes de acción del programa, así como los resultados obtenidos en cada uno de ellos.
- 3.- Analizar los objetivos estratégicos propuestos en el presente Programa con la finalidad de generar cambios en la población morelense.
- 4.- Analizar que la atención prestada a las mujeres sea con calidad y calidez por parte de las dependencias que presten este servicio.

DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tiene por objeto el conocer, explicar y valorar el proceso en que se han ido alcanzando los objetos propuestos en el Programa Estatal, esta evaluación comprenderá lo siguiente:

- I.- Un análisis cuantitativo de la puesta en marcha de las líneas de acción de cada Eje de Acción del Programa.
- II.- La integración de grupos de análisis, conformados por: Las y los integrantes del Sistema, Asociaciones de Mujeres cuyo trabajo sea a favor de la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; Académicas y académicos.
- III.- Evaluar el impacto en la población, principalmente en las mujeres.

DEL INFORME

Se rendirá un informe anual de evaluación del Programa el cual será presentado al Gobernador Constitucional del Estado, el cual será integrado por parte de las Comisiones que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos

DEL SEGUIMIENTO

La forma en cómo se dará seguimiento a la ejecución del Programa, será a través de informe de cada una de las líneas de acción, por parte de las Dependencias.

Durante la vigencia del presente Programa se llevará a cabo un seguimiento de la puesta en marcha del mismo, se recabaran grupos de análisis multidisciplinares.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO VII. DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL SEPASE

Índice

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivo General
4. Objetivos particulares
5. Aspectos Generales del Subprograma de Sensibilización, Capacitación y Profesionalización
 - 5.1 Vertientes
 - 5.2 Ejes de acción
 - 5.2.1 Dependencias que integran los ejes de acción
 - 5.3 Fases
6. Perfil de personal de capacitación y participantes
7. Contenido temático según eje de acción y vertiente del proceso de enseñanza-aprendizaje
8. Cuadro organizativo de capacitaciones por dependencia
9. Mecanismos de evaluación y seguimiento
10. Referencias Bibliográficas

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia considera en su Título Quinto, Capítulos I y II De lo referente al Sistema Estatal para prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y del Programa Estatal (SEPASE), el Sistema debe cumplir dentro de sus objetivos con una coordinación para facilitar los ejes de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación en su instrumentación, servicios y políticas públicas que implementen en la función pública, además de elaborar un Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, diseñado con base en la perspectiva de género y a los cuatro ejes que se señalan en la Ley.

Dicho Programa Estatal, señalará e incluirá⁴⁴:

- I. Objetivos generales y específicos
- II. Estrategias
- III. Líneas de acción
- IV. Recursos asignados al Programa Estatal

⁴⁴ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, Capítulo II, Artículo 49.

- V. Metas cuantitativas y cualitativas
- VI. Responsables de ejecución
- VII. Mecanismos de evaluación, y
- VIII. EL Subprograma de capacitación

2. ANTECEDENTE.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las recomendaciones generales adoptadas por su Comité de seguimiento, convienen al Estado mexicano a seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Belem Do Pará), compromete a los Estados parte a adoptar programas para fomentar el conocimiento y observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, así como la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer⁴⁵.

En respuesta a los compromisos internacionales en cuanto a la capacitación asumidos por el Estado mexicano, se establece en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, La Ley Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de Morelos, la importancia de brindar capacitación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a personal de la administración pública.

De acuerdo a la segunda recomendación del Grupo de trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos, se reitera la importancia de crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención incluyendo al sector salud, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, estos deberán de ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y a las personas que ejerzan funciones públicas. En el caso de sector salud, debe de incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046⁴⁶.

Los programas de capacitación deberán de incluir un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del

⁴⁵ Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Artículo 8, inciso C.

⁴⁶ El Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos, Segunda recomendación, 28 Agosto 2014.

feminicidio. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán de dar a conocer los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así mismo es indispensable diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten capacitación, como de las personas que la reciben.

En cumplimiento a los compromisos internacionales, nacionales y estatales asumidos para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, se crea el Subprograma Estatal de Capacitación y Profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer la sensibilización, capacitación y profesionalización como un mecanismo que compromete a las dependencias que integran el SEPASE, a articular y homologar programas que fomenten el conocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Morelos

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar, capacitar y profesionalizar a las y los servidores públicos de las dependencias que integran el SEPASE en materia de prevención de violencia contra las mujeres y perspectiva de género para formar agentes estratégicos en las acciones para la eliminación de la violencia.
- Capacitar y profesionalizar a las y los servidores públicos de las dependencias que integran el SEPASE en materia de atención de la violencia contra las mujeres, brindando herramientas para la no victimización, restituir sus derechos y propiciar procesos de autonomía, empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.
- Capacitar y profesionalizar a las y los servidores públicos de las dependencias que integran el SEPASE en materia de sanción de la violencia contra las mujeres para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos en el ámbito de la procuración e impartición de la justicia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

El Subprograma de Sensibilización Capacitación y Profesionalización es un instrumento del Estado para articular, formalizar y homologar los procesos de enseñanza aprendizaje mediante la sensibilización, capacitación

profesionalización de las y los funcionarios de la administración pública estatal y municipal para con ello contribuir a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos.

Este instrumento busca articular las capacitaciones para brindar un esquema unificado de información con base científica que conlleve a la generación de nuevos conocimientos, traducidos en relaciones justas e igualitarias, reflejadas en planes operativos, proyectos institucionales y política pública con profundo reconocimiento a la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Con el Subprograma se formalizan las capacitaciones de las dependencias del SEPASE como una responsabilidad institucional que coadyuva a dar cumplimiento a los compromisos internacionales, nacionales y estatales; con ello se logra la homologación de las capacitaciones como una estrategia que permite al Estado articularse para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

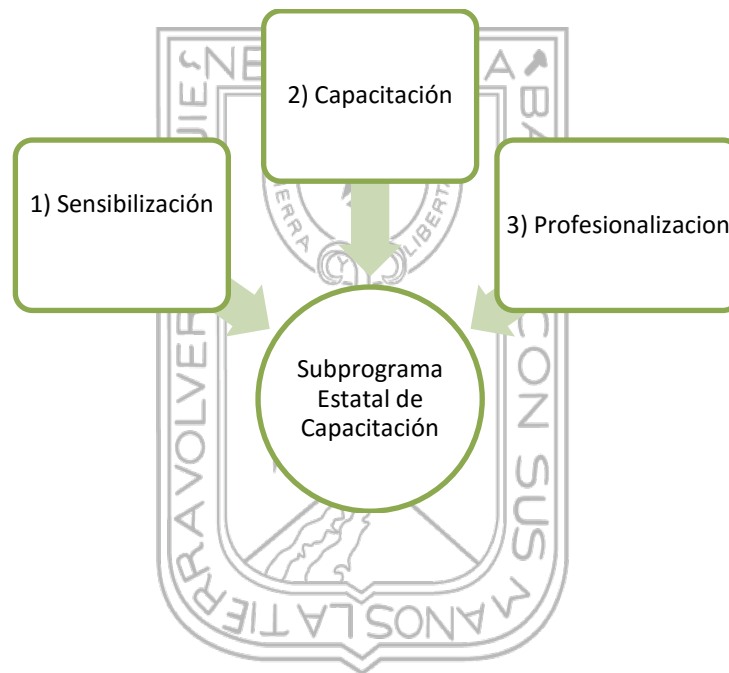
El subprograma tiene tres vertientes, cuatro ejes y tres fases.

5.1 VERTIENTES

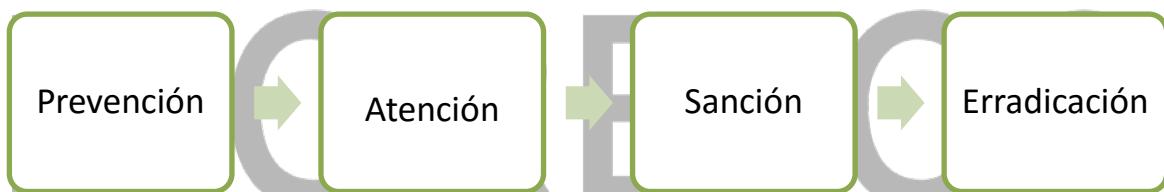
Las vertientes del Subprograma consisten en tres procesos de enseñanza, aprendizaje e intervención: la sensibilización, capacitación y profesionalización del personal de las dependencias, dichos procesos se desarrollan en los ejes de acción:

- **Sensibilización:** es un proceso de comunicación y aprendizaje constante capaz de trabajar, potenciar y transformar los comportamientos; con la Capacitación permanente se espera lograr un esquema de pensamiento base de la perspectiva de género en la administración pública municipal y estatal, a través de talleres participativos vivenciales que abordan los temas introductorios de la perspectiva de género tales como, conceptos y principios básicos de género, violencia de género y violencia contra las mujeres, lenguaje incluyente y no sexista, derechos humanos, cultura para la paz.
- **Capacitación:** se espera mantener el progreso de estos cambios actitudinales para fortalecer las herramientas teórico prácticas del personal de la administración pública municipal y estatal; para ello cada dependencia, alineada al plan de trabajo de su comisión, elabora una propuesta específica de capacitación, contextualizada según las necesidades de su dependencia, con temas específicos que permitan una toma de decisiones e implementación de la perspectiva de género de manera transversal en la dinámica laboral en la que estén inmersos(ver punto 8).

- **Profesionalización:** se brindará formación especializada al personal de las dependencias como resultado del proceso de sensibilización y capacitación, para que de esta manera exista una apropiación de todas las herramientas de las perspectivas de género y de derechos humanos reflejadas en resultados eficientes en la prevención, atención, sanción y erradicación. Este proceso se llevará a la práctica con la articulación de las dependencias que integran el SEPASE a través de procesos formativos tales como diplomados, cursos, certificaciones, seminarios, así como las redes regionales (ver punto 8).



5.2 EJES



PODER EJECUTIVO

5.2.1 DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LOS EJES DE ACCIÓN

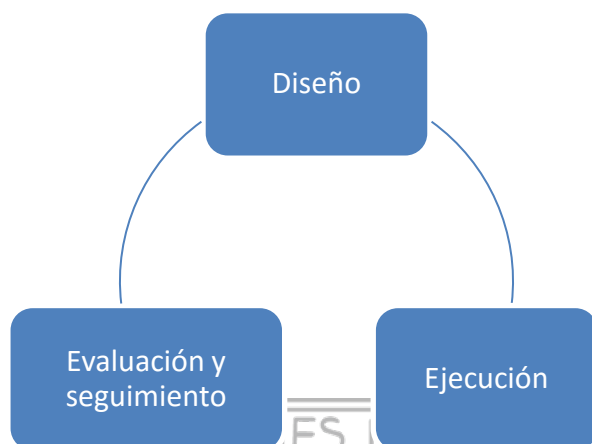
Prevención	Atención	Sanción
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Salud. - Secretaría de Seguridad Pública. - Secretaría de Educación (Básica, Media y Superior). - DIF-Morelos. - IDEFOM⁴⁷ (Vinculación). - Congreso Local. - Tribunal Superior de Justicia. - Instituto de las Mujeres. - Secretaría de Hacienda.⁴⁸ 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Salud. - Secretaría de Seguridad Pública. - Secretaría de Educación (Básica, Media y Superior). - DIF-Morelos. - IDEFOM (Vinculación). - Fiscalía General del Estado. - Congreso Local. - Tribunal Superior de Justicia. - Instituto de las Mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Salud (de manera indirecta). - Fiscalía General del Estado. - Congreso Local. - Tribunal Superior de Justicia. - Instituto de las Mujeres.

5.3 FASES

- **Diseño:** a través de las comisiones se establecen mesas de trabajo para delimitar los ejes temáticos, enfoque teórico y metodología de las capacitaciones, se generan propuestas de cada dependencia y se compilan los temas concentrándolos en un cuadro temático.
- **Ejecución:** la implementación y articulación del Subprograma se realiza a través de las personas que fungen como enlaces de género de cada dependencia, quienes son actores estratégicos que se encargan de seleccionar, convocar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el proceso de sensibilización, capacitación y profesionalización.
- **Evaluación y seguimiento:** a través de la coordinación con las comisiones del SEPASE, se generan mecanismos para la evaluación del impacto de las capacitaciones.

⁴⁷ Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.

⁴⁸ Aunque la Secretaría de Hacienda no participó en el grupo focal, posteriormente solicitó y envió el cuestionario.



6. PERFIL DE PERSONAL DE CAPACITACIÓN Y PARTICIPANTES

Las personas que impartan las capacitaciones tendrán que cumplir con un perfil que incluya habilidades personales y competencias profesionales, es indispensable que cuenten con conocimientos de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Actitudes

- Ser respetuoso y empático
- Proactivo
- Creativo
- Tolerante a la frustración y flexibilidad
- Facilidad de relacionarse con los demás
- Capacidad para transmitir información (Facilidad de palabra)
- Facilidad para la escucha activa y comunicación efectiva y asertiva
- Puntual

Habilidades técnicas

- Capacidad de Organización
- Diseño y planeación
- Investigación o/y Indagación
- Implementación
- Dominio de grupo
- Toma de decisiones
- Resolutivo
- Dispuesto al aprendizaje constante
- Adaptación al cambio

El subprograma de capacitación está dirigido al personal; mandos medios y superiores y personal operativo del servicio público encargado de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres de las siguientes dependencias:

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Secretaria de Educación.
- Secretaria de Salud.
- Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- Fiscalía General del Estado de Morelos.
- Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.
- Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos.
- Tribunal Superior de Justicia,

Dependencias Invitadas del SEPASE.

- Defensoría pública.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
- Secretaria de Cultura.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaria de información y Comunicación.
- Instancias municipales.
- Unidades de Género.

7. CONTENIDO TEMÁTICO SEGÚN EJE DE ACCIÓN Y VERTIENTE DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

EJE	SENSIBILIZACIÓN	CAPACITACIÓN	PROFESIONALIZACIÓN
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y principios básicos de la perspectiva de género • Perspectiva de género • Derechos humanos • Lenguaje incluyente • Violencia contra las mujeres • Principio de no discriminación. • Masculinidades desde la perspectiva de género y brecha 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención del Embarazo del Adolescente. • Agenciamiento personal y empoderamiento económico productivo de las mujeres. • Masculinidades alternativas. • Procesos identitarios del Género; feminidades y masculinidades • Acciones afirmativas, políticas públicas y transversalización de la perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Armonización legislativa • NOM-046 • Transversalización de la perspectiva de género en programas y políticas públicas • Planeación estratégica y gestión pública con perspectiva de género • Presupuestos públicos con perspectiva de género • Programa Operativo Anual con Perspectiva de género • Sistemas de seguimiento y evaluación de los

	<ul style="list-style-type: none"> de género. Derechos de las Mujeres, no discriminación y perspectiva de género. Cultura para la paz. 	<ul style="list-style-type: none"> Taller de derechos sexuales y reproductivos. Instrumentos y mecanismos internacionales para la prevención de la violencia contra las mujeres y protección de los derechos humanos de las mujeres. 	<p>programas y políticas públicas con perspectiva de género</p>
Atención	<ul style="list-style-type: none"> Conceptos y principios básicos de la perspectiva de género Perspectiva de género Derechos humanos Lenguaje incluyente Violencia contra las mujeres Principio de no discriminación. Masculinidades desde la perspectiva de género y brecha de género. Derechos de las Mujeres, no discriminación y perspectiva de género. Cultura para la paz. 	<ul style="list-style-type: none"> Prevención de la violencia obstétrica. Debida diligencia y la prevención de la revictimización. Modelos de atención para víctimas de violencia en género. Taller del buen trato en las salas de parto Presentación del Modelo de Atención Único a las Dependencias que integran el SEPASE. Taller de sensibilización para la atención-obstétrica y muerte materna. Derecho a la salud de las Mujeres. Protocolo de Atención de mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género Protocolo de atención a víctimas de violencia familiar Protocolo para la investigación de 	<ul style="list-style-type: none"> Certificación en atención presencial a mujeres víctimas de violencia Redes regionales: Implementación Modelo de Atención Único de las dependencias que integran el SEPASE Contención emocional para servidores y servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia de género. Fortalecimiento de conocimientos y habilidades para la efectiva atención de usuarias y víctimas en los centros de justicia para mujeres Modelo de reeducación grupal a personas generadoras de violencia. Atención individual mediante terapia cognitivo conductual a personas generadoras de violencia Protocolo de órdenes de protección Creación de rutas críticas de acuerdo al Modelo de atención Único de las dependencias que

		<p>delitos sexuales con perspectiva de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de atención policial a la violencia de género 	<p>integran el SEPASE.</p>
Sanción	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos, Género y justicia. • La perspectiva de Género como categoría de análisis jurídico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procuración de justicia con perspectiva de género. • Medida de protección a víctimas de violencia de género. • Instrumentos jurídicos de la protección de los derechos humanos de las mujeres. • Debida diligencia y la prevención de la revictimización. • Protocolo de Estambul • Protocolo Alba • Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para del delito de feminicidio 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para Juzgar con perspectiva de género • Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para todos los tipos de violencia. • Protocolo para realizar investigación con perspectiva de género sobre la desaparición forzada de mujeres. • Uso efectivo del control judicial en la ejecución penal como mecanismo de la prevención de la tortura • Acceso a la justicia y reparación del daño • Órdenes de protección. • Litigio estratégico • Sentencias vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos • Parámetro control de regularidad constitucional

8. CUADRO ORGANIZATIVO DE CAPACITACIONES POR DEPENDENCIA

El cuadro organizativo se utiliza como una herramienta de vaciado de las capacitaciones programadas por las dependencias del SEPASE, que incluye el nombre de la actividad, el objetivo general de ésta, el desglose del contenido temático, participantes, así como el eje de acción y la vertiente del proceso de enseñanza aprendizaje al que se inscriben.

Instituto de la mujer para el estado de Morelos

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMATICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Sensibilización en la perspectiva de Género	Sensibilizar en conceptos básicos de la perspectiva de género, como herramienta útil en la construcción de relaciones justas, sanas e igualitarias.	Sistema sexo-género, Roles, estereotipos, relaciones de poder, androcentrismo, micromachismos, microviolencias.	Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos.	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Sensibilización
Violencia contra las mujeres	Conocer la estructura de la violencia, los tipos y sus modalidades para analizar críticamente sus repercusiones en la vida social y en contra de la mujer.		Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos.	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Sensibilización
Lenguaje incluyente	Analizar el lenguaje como mecanismo de transmisión, reproducción y perpetuación de estereotipos que discriminan e invisibilizan a las mujeres.	Definición de lenguaje sexista, lenguaje incluyente. Estrategias de Lenguaje incluyente hablado y escrito.	Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos.	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Sensibilización
Alerta de Violencia de género en el Estado de Morelos.	Conocer la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Morelos, así como la ruta de su decreto para analizar los avances de las 15	En que consiste la AVG. Que es el mecanismo de Alerta de Violencia de Género. Concepto de feminicidio	Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos.	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Sensibilización

	recomendaciones					
--	-----------------	--	--	--	--	--

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMATICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE ACCIÓN CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Perspectiva de Género	Fortalecer los conocimientos, competencias y habilidades del personal de las dependencias para que favorezcan mecanismos de acción al interior de sus áreas de trabajo permita una toma de decisiones e implementación de la perspectiva de género de manera transversal en toda la dinámica laboral en la que estén inmersos.	Feminismos, sistema sexo-género, Teorías de género, poder y género, Roles, estereotipos, relaciones de poder, androcentrismo, micromachismos, microviolencias y ginopía.	Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Capacitación
Identidad de género, representaciones sociales, femineidad y masculinidad.	Reflexionar sobre los modelos de las masculinidades hegemónicas y dominantes y sus implicaciones en la desigualdad entre hombres y mujeres En todos los ámbitos sociales.	Género, representaciones sociales, masculinidades, nuevas masculinidades.	Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Capacitación

Derechos Humanos	Conocer y aprender los derechos humanos de las mujeres de los principales tratados internacionales.	Derechos Humanos, derechos de las mujeres, Sistema Universal de protección de los derechos humanos, Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención interamericana para prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.	Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Capacitación
Habilidades para la Vida y su aplicación en la administración pública con perspectiva de Género.	Facilitar un proceso para potenciar las habilidades personales y los conocimientos para lograr que se mejoren los cambios de conductas y faciliten la implementación de la perspectiva de género en la administración pública.	Habilidades como destrezas, expresión y manejo de emociones, empatía, comunicación asertiva, pensamiento crítico y toma de decisiones, empoderamiento y agenciamiento personal.	Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Capacitación
Desarrollando habilidades como Facilitador	Desarrollar competencias en el personal de la administración pública para que asuman el rol de facilitadores en procesos de capacitación.	Proceso de enseñanza aprendizaje, trabajo de grupos, metodologías participativas, diagnóstico y planeación, ¿Qué es un taller?, elaboración e implementaciones de talleres de capacitación.	Personal operativo, mandos medio y superior de todas las dependencias del Gobierno del Estado de Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Prevención	Capacitación

PODER EJECUTIVO

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMATICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Llevar a cabo un taller de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas del Estado de Morelos.	Taller de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas del Estado de Morelos		Periodistas del Estado de Morelos.	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	Prevención	Profesionalización
Realizar un seminario sobre el protocolo para juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.			Funcionarios y funcionarias de las dependencias encargadas de procuración de justicia.	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	Prevención	Profesionalización
Impartir 4 asesorías para orientación y definición de un programa de trabajo del Grupo Estatal de Prevención de embarazo Adolescente	Proporcionar herramientas para el fortalecimiento del GEPEA, con la elaboración de un plan de trabajo que detallen las acciones a desarrollar a fin de asumir compromisos para la prevención del embarazo adolescente.		Enlaces de las dependencias integrantes del Grupo Estatal de Prevención de Embarazo Adolescente	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	Prevención	Profesionalización
Diplomado de acceso a la justicia a mujeres en situación de la violencia.			Dirigido a juezas y jueces. Secretarios de acuerdos, Magistrados y Magistradas	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	Prevención	Profesionalización
Capacitación a servidoras públicas en el	Implementar un proceso de capacitación y	1.- Perspectiva de Género. 2.- Derechos Humanos.	Personal del Instituto de la Mujer para el Estado de	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	Prevención	Profesionalización

tema perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.	actualización en materia de perspectiva de género, derechos humanos y lenguaje incluyente y no sexista, para fortalecer el quehacer institucional del personal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	3.- Lenguaje incluyente, no sexista.	Morelos.			
--	---	--------------------------------------	----------	--	--	--

Capacitaciones del Sistema DIF Morelos

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMATICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Capacitación de Servidoras y Servidores Públicos de los municipios (Delegados de la PDMF) del Estado de Morelos en "Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos"	Promover la perspectiva de género entre las niñas, niños, adolescentes, adultos significativos y sus familias para el desarrollo de una comunidad equitativa e incluyente.	1.-Perspectiva de Género y Conceptualización 2.- Género y Sexualidad	Delegados de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	Sistema DIF- Morelos	Eje de prevención	Capacitación
Capacitación de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo en "Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos"	Capacitar con perspectiva de género para la adecuada atención a niñas, niños, adolescentes, adultos significativos y sus familias para el desarrollo de una comunidad equitativa e incluyente.	1.-Perspectiva de Género y Conceptualización 2.- Género y Sexualidad	Personal del Sistema DIF Morelos (Poder Ejecutivo)	Sistema DIF- Morelos	Eje de prevención	Capacitación

<p>Pláticas preventivas dirigidas a población del Estado de Morelos en “Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos”</p>	<p>Orientar e informar a la población en general del Estado de Morelos en perspectiva de género, a través de las redes comunitarias de Acoso Escolar en los municipios del estado de Morelos (Temixco, Cuautla, Cuernavaca) para que tengan conocimientos y herramientas en relación a la temática a impartir y se dirijan a las áreas correspondientes.</p>	<p>1.-Perspectiva de Género y Conceptualización 2.- Género y Sexualidad</p>	<p>Personal del Sistema DIF Morelos (Poder Ejecutivo)</p>	<p>Sistema DIF-Morelos</p>	<p>Eje de prevención</p>	<p>Sensibilización.</p>
---	--	---	---	----------------------------	--------------------------	-------------------------

CAPACITACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EJE DE PREVENCIÓN.

ACTIVIDAD/CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMÁTICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
<p>Taller de sensibilización en tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Prevenir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.</p>	<p>Sensibilizar a las y los servidores públicos sobre la importancia del trabajo social con perspectiva de género en coadyuvancia con los derechos humanos.</p>	<p>Servidoras y servidores públicos de las áreas municipales de prevención del delito</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad pública a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana</p>	<p>Prevención</p>	<p>Sensibilización</p>
<p>Taller de sensibilización en tipos y modalidades De violencia contra las mujeres.</p>	<p>Prevenir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos</p>	<p>Sensibilizar a las y los servidores públicos sobre la importancia del trabajo social con perspectiva de género en coadyuvancia con los derechos</p>	<p>Servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo.</p>	<p>Comisión Estatal de Seguridad pública a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana</p>	<p>Prevención</p>	<p>Sensibilización</p>

	humanos.	humanos.				
Taller de sensibilización en tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	Prevenir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	Sensibilizar a integrantes de los Comités de Vigilancia Vecinal sobre la importancia de la vida en familia con perspectiva de género y derechos humanos.	Integrantes de los Comités de Vigilancia Vecinal del estado.	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Prevención	Sensibilización
Taller de sensibilización en prevención de Violencia en el Noviazgo y Violencia Sexual.	Prevenir los factores de riesgo de Violencia en el Noviazgo y Violencia Sexual.	Sensibilizar adolescente de nivel medio superior y superior del sector educativo sobre los factores de riesgo de Violencia en el Noviazgo y Violencia Sexual.	Adolescente de nivel medio superior y superior del sector educativo.	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención	Sensibilización

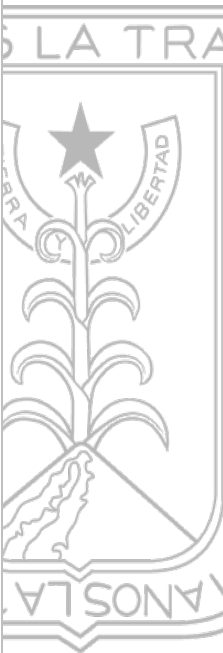
CAPACITACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMÁTICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Curso de capacitación perspectiva género y prevención acciones violencia.	Prevención de acciones de violencia contra las mujeres y perspectiva de género con enfoque de derechos humanos.	Capacitar a las y los servidores públicos sobre la importancia del trabajo social con perspectiva de género prevención de acciones de violencia.	Servidoras y servidores públicos de las áreas municipales de prevención del delito	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención	Capacitación
Curso de capacitación perspectiva género y prevención acciones violencia.	Prevención de acciones de violencia contra las mujeres y perspectiva de género con enfoque de derechos humanos.	Capacitar a las y los servidores públicos sobre la importancia del trabajo social con perspectiva de género prevención de acciones de violencia.	Servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo.	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención	Capacitación
Curso de capacitación perspectiva género y prevención acciones violencia.	Prevención de acciones de violencia contra las mujeres y perspectiva de género con enfoque de derechos humanos.	Capacitar a integrantes de los Comités de Vigilancia Vecinal sobre la importancia de la vida en familia con perspectiva de género y prevención de acciones de	Integrantes de los Comités de Vigilancia Vecinal del estado.	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención	Capacitación

		violencia.				
Curso de capacitación en el Modelo de prevención integral de la violencia contra las mujeres.	Brindar las herramientas necesarias para la implementación de Modelo de prevención integral de la violencia contra las mujeres.	Capacitar a las y los servidores públicos en el Modelo de prevención integral de la violencia contra las mujeres.	Servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo.	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención	Capacitación
Curso de capacitación sobre el protocolo de actuación policial en materia de violencia de género.	Capacitación sobre el protocolo de atención de los elementos operativos de la comisión Estatal de Seguridad Pública.	Capacitar a las y los servidores públicos sobre el protocolo de actuación policial en materia de violencia de género.	Personal operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Atención	Capacitación

CAPACITACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMÁTICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Taller Mujer escribe su vida	Promover y difundir el derecho a la lectura y a la escritura, así como dotar de autoconocimiento, autoestima y empoderamiento a las mujeres promoviendo una vida sin violencia mediante la participación en la toma de decisiones a nivel familiar y comunitario; es además una vía eficaz	Incluye ejercicios durante las diez sesiones semanales y algunas tareas en casa. Cada participante, cuya asistencia y cumplimiento sean constantes, concluirá el taller con su propio libro. El desarrollo e implementación del proyecto se articula en cuatro estrategias fundamentales: CAPACITACIÓN a mujeres con alto perfil, para formar	Mujeres de todo el estado de Morelos	Secretaría de cultura, específicamente en la Subdirección de Cultura Escrita de la Secretaría de Cultura de Morelos (SCM), que se ha posicionado como una de las áreas de mayor incidencia en los municipios de nuestro Estado, cubriendo la necesidad de acceso a servicios culturales en las comunidades morelenses.	Prevención	Sensibilización

	<p>para enriquecer la Historia de Morelos, partiendo de las historias cotidianas de las mujeres; quienes plasman en sus escritos, por medio de sus recuerdos, las voces de sus antecesores.</p>	<p>un equipo de multiplicadores de la metodología.</p> <p>PROMOCIÓN e impartición de talleres a cargo de las multiplicadoras que egresaron del curso especializado, invitando a grupos de mujeres dispuestas a la introspección y socialización de sus historias de vida a través de la escritura.</p> <p>DIFUSIÓN de las historias de vida escritas por mujeres, resultados de los talleres, a través de una colección de antologías titulada: <i>Las mujeres morelenses sí cuentan.</i></p> <p>ARTICULACIÓN con instancias gubernamentales, ayuntamientos municipales, instituciones educativas y culturales pero sobre todo con la sociedad civil: usuarios, beneficiarios y actores protagónicos de la propuesta.</p>				
--	---	--	--	--	--	--

CAPACITACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD..

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMATICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Taller sobre "Intervención en crisis"	Otorgar al personal adscrito al Programa de Violencia, las herramientas necesarias para realizar		Personal adscrito al Programa de Violencia Familiar	Secretaria de salud a través de INCOSAME (Instituto Cognitivo Conductual de Salud Mental de México)	Atención	Capacitación

	intervención en crisis.					
Taller “Terapia Cognitivo Conductual, para Mujeres en situación de Violencia”	Otorgar al personal adscrito al Programa de Violencia, las herramientas necesarias para realizar intervención en crisis.		Personal de psicología adscrito al Programa de Violencia Familiar	Secretaría de salud a través de INCOSAME (Instituto Cognitivo Conductual de Salud Mental de México)	Atención	Capacitación
NOM-046-SSA2-2005 Criterios de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual	Fortalecer las capacidades y la sensibilización del personal de salud y profesionales involucrados en detección y atención oportuna de la violencia familiar y de género con especial énfasis en la atención de la violencia sexual, acorde a lo establecido a la NOM 046-SSA2-2005.		Personal médico de Primer y Segundo nivel de Atención.	Secretaría de Salud a través del Personal adscrito al Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género (PPyAVFyG)	Atención	Capacitación
Norma 046 – SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra Mujeres, Criterios contra la Prevención y Atención	Fortalecer las capacidades y la sensibilización del personal adscrito a la FGE y CJM en la detección y atención oportuna de la violencia familiar y de género con énfasis en la atención a violencia sexual.		Personal multidisciplinario que atiende a mujeres víctimas de violencia	Personal de la Secretaría de Salud, adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres	Prevención	Sensibilización

<p>“Taller de formación de facilitadores/as para la atención médica de la violación sexual y en procedimientos de Interrupción Voluntaria del Embarazo en los casos de violación sexual</p>	<p>Actualizar al personal médico como replicador en materia de NOM-046, prescripción y manejo de antirretrovirales, antibioticoterapia para ITS y anticoncepción de emergencia, como profilácticos en los casos de violación sexual, en la población menor y adulta susceptible de padecerla.</p>		<p>Personal Médico y gineco-obstetra, Responsables Estatales del Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género</p>	<p>Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, IPaS México</p>	<p>Atención</p>	<p>Capacitación</p>
<p>Taller la atención médica de la violación sexual y en procedimientos de Interrupción Voluntaria del Embarazo en los casos de violación sexual</p>	<p>Actualizar al personal médico como replicador en materia de NOM-046, prescripción y manejo de antirretrovirales, antibioticoterapia para ITS y anticoncepción de emergencia, como profilácticos en los casos de violación sexual, en la población menor y adulta susceptible de padecerla.</p>		<p>Personal Médico y gineco-obstetra, de unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Morelos</p>	<p>Personal adscrito al Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género (PPyAVFyG)</p>	<p>Atención</p>	<p>Capacitación</p>
<p>Taller para personal de Enfermería del Urgencias. NOM-046-SSA-2005. Violencia Familiar, Sexual y de Género. Criterios para su prevención y atención.</p>	<p>Transmitir habilidades, conocimientos y actitudes a personal de enfermería del área de urgencias para la detección, atención y referencia de víctimas de violencia sexual (violación); así como para proporcionar</p>		<p>Personal de enfermería de las áreas de urgencias</p>	<p>Personal adscrito al Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género (PPyAVFyG)</p>	<p>Atención</p>	<p>Capacitación</p>

	<p>primeros auxilios psicológicos; dentro del marco de los derechos humanos y el marco legal correspondiente, considerando las mejores prácticas, conocimientos técnico-teóricos y la empatía de primer nivel.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

CAPACITACIONES DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS ES UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM).

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMÁTICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Seminario de género	Reflexionar teórica y metodológicamente sobre temas de equidad de género.	Equidad de género	Servidores Públicos, Estudiantes, personal académico, público en general	CRIM	Prevención	Capacitación
Taller masculinidades	Fortalecer las habilidades del personal, mediante un ejercicio de reflexión teórico – vivencial, con elementos prácticos sobre la construcción de las identidades masculinas y algunas estrategias de intervención para hombres.	Apertura y encuadre Conceptos básicos de género y masculinidades Construcción de las identidades masculinas · Violencia masculina · Una mirada al Modelo CECE/IM/GENDES · de atención para hombres que ejercen violencia · Aprendizaje y Cierre	Personal académico y administrativo del CRIM	CRIM	Prevención	Sensibilización

CAPACITACIONES DE LA SECRETARÍA DE FISCALIA.

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMATICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Diplomado de Especialización en Enfoque de Género y Derechos Humanos de las Mujeres	Desarrollar conocimientos especializados en temas relacionados con la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, adquirirán herramientas teóricas y prácticas para el Desempeño de sus labores dentro del Centro de Justicia para las Mujeres.		Personal multidisciplinario que atiende a mujeres víctimas de violencia	Fiscalía General del Estado a través del Personal del Colegio Internacional de Idiomas, S.C.	Prevención	Profesionalización

CAPACITACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

ACTIVIDAD/ CAPACITACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO TEMATICO	PARTICIPANTES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	EJE DE ACCIÓN AL CUAL SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	VERTIENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
Jornadas de trabajo para el fortalecimiento de la administración municipal con perspectiva de género	Impulsar la coordinación entre las dependencias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los ayuntamientos a fin de generar sinergias, articular y fortalecer acciones, en materia de	1.-Alerta de violencia de género y marco legal. 2.-Programas para la prevención de la violencia contra las mujeres. 3.- Programas para la atención de las mujeres en situación de violencia 4.- Programas para el empoderamiento económico de las mujeres	1.- Instancias de la mujer municipal 2.- Dirección de cultura 3.- Sistema DIF municipal 4.- Sistema de protección 5.- Sindicaturas de género 6.- regidurías de género 7.- Planeación 8.- Comunicación social 9.- Dirección de desarrollo económico 10.- Prevención del delito *Asuntos de la juventud	IDEFOMM/ Dependencias que integran la comisión de prevención y atención del SEPASE Dependencias federales invitadas	Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos de los 3 poderes, municipios y población en general en la prevención, orientación y canalización a mujeres víctimas de cualquier tipo violencia y violación a sus derechos humanos.	Capacitación

	género y derechos humanos					
Establecimientos de políticas públicas municipales con perspectiva de género.	Capacitar a funcionarios/os de los 33 municipios del Estado de Morelos, en materia de; formulación de programas operativos anuales, reglamentación en materia de igualdad, y en la elaboración de presupuestos de egresos con perspectiva de género.	1.-Capacitación para la Formulación de Programas Operativos Anuales con perspectiva de Género 2.-Elaboración de Presupuestos de Egresos con perspectiva de género.-3.- Reglamentación en materia de equidad de género6.- Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.	1.-Coordinadores de los COPLADEMUNS 2.-Tesoreros 3.- contralores municipales 3.-funcionarios/os encargados del tema.	IDEFOMM/subsecretaría de planeación de la secretaría de hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.	Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos de los 3 poderes, municipios y población en general en la prevención, orientación y canalización a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y violación a sus derechos humanos.	Capacitación
Capacitación dirigida a funcionarias/os del gobierno estatal y municipal, que generen líneas de acción institucional, en el tema de trata de personas en los 8 municipios con Alerta de Género de 40 hrs	Capacitar a funcionarias/os públicos del Estado de Morelos en prevención y erradicación de los delitos de trata de personas, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Para que realicen acciones institucionales con base a la normatividad y los procedimientos aplicables, particularmente en el caso de la modalidad de explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes en la entidad.	Derechos humanos Trata de personas Explotación sexual infantil	1.-IDEFOMM 2.-Presidentas/es municipales 3.-Presidenta del DIF 4.-Directora del DIF 5.-Regidoras/es de bienestar social y asuntos migratorios 6.-Regidoras/res de igualdad de género y derechos humanos 7.-Jefe del Departamento de Juzgado de paz 8.-Titular de educación 9.-Titular de bienestar social 10.-Titular jurídica o equivalente 11.- Titular de seguridad pública o equivalente	IMM/ IDEFOMM	Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos de los 3 poderes, municipios y población en general en la prevención, orientación y canalización a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y violación a sus derechos humanos.	capacitación

9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En relación a las capacitaciones impartidas por dependencias de gobierno por parte del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos para medir el impacto de las mismas y dar seguimiento a la etapa de evaluación antes mencionada se seguirá el siguiente esquema:

NIVEL	PROPOSITO	EJEMPLOS-
REACCIÓN	Evaluar las reacciones, sentimientos y el grado de satisfacción de las personas que tomaron las capacitaciones.	A través de un cuestionario de satisfacción, las y los asistentes evaluarán, el desarrollo, los contenidos y al facilitados o facilitadora del curso.
APRENDIZAJE	Estiman si hubo algún incremento en el nivel de conocimientos de las y los participantes en relación a temas con perspectiva de género.	Posterior a terminar el curso se aplica una evaluación final, cuyos contenidos han sido abordados a lo largo de la sesión y determinarán el avance de las y los servidores públicos a un nivel teórico y conceptual.
COMPORTAMIENTO TRANSFERENCIA.	Se enfoca en la forma en que las y los participantes aplican el conocimiento habiendo regresado a sus labores cotidianas.	Se incentivarán la replicación de los contenidos temáticos en sus áreas de trabajo y municipios, con la debida observación del personal del IMM, para evaluar.
IMPACTO	Miden los efectos en el entorno socio-comunitario en general, como resultado del ejercicio de participación de las y los servidores públicos de las dependencias que integran el SEPASE y dependencias invitadas	A partir de encuestas realizadas en las diversas dependencias, acerca de la eficacia de los servicios proporcionados por el personal que ha asistido a las capacitaciones, se podrá determinar el impacto de los cursos en las y los servidores públicos.

Referencias bibliográficas

- Academia Morelense de Derechos Humanos, A.C., (AMDHAC), Violencia social y de Género en 5 municipios de Morelos
- Carcedo, Ana y Giselle Molina (2003), Mujeres contra la violencia. Una rebelión radical, Editorial CEFEMINA, San José.
- CEPAL (2009) Objetivos de Desarrollo del Milenio: Una mirada desde América Latina y el Caribe.
- Centros de Justicia para las Mujeres: Lineamientos para su creación y Operación, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2012
- Corsi, Jorge (comp.) (1994) *“Violencia Familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social”*. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Corsi, Jorge, La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico, Fundación Mujeres. Consultado en: [http:// www.corsi.com.ar/articulos.htm](http://www.corsi.com.ar/articulos.htm)
- CONAVIM Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres. 2012.
- Estudios y Estrategias para la Equidad (EPADEQ) 2011, Informe Final de la investigación para generar información base que permita conocer la dimensión, magnitud y gravedad de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Cuautla, Morelos, así como ubicar sus factores detonantes, repercusiones y vinculación con las relaciones y expresiones de género. Con base en lo anterior, proponer líneas estratégicas para la conformación de un plan de acción
- Ferrajoli, Luigi (1999) “Igualdad y Diferencia”. En Derechos y garantías. La ley del más débil. Edit. Trotta
- Inmujeres (2008) Violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género. Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública, Volumen 4.
- INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos-INMUJERES (2007) Glosario de Género.
- Instituto Nacional de las Mujeres, (2011) Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos.
- Instituto Nacional de las Mujeres, (2007) Glosario de Género.
- Lagarde, Marcela (1997) Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Memoria. Managua, Nicaragua.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4573, 05 de diciembre de 2007.

Mathieu, Lenoir B (1998) Les normes internacionales de la bioética, PUF, París.

OACNUDH (2006) Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.

Olivares, Edith e Incháustegui, Teresa (2011). Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género, México: CONAVIM.

ONU (2006) Informe del Secretario General “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer”.

ONU Mujeres, El Colegio de México y el Instituto Nacional de las Mujeres, “Diagnóstico del Femicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios 1985- 2009”

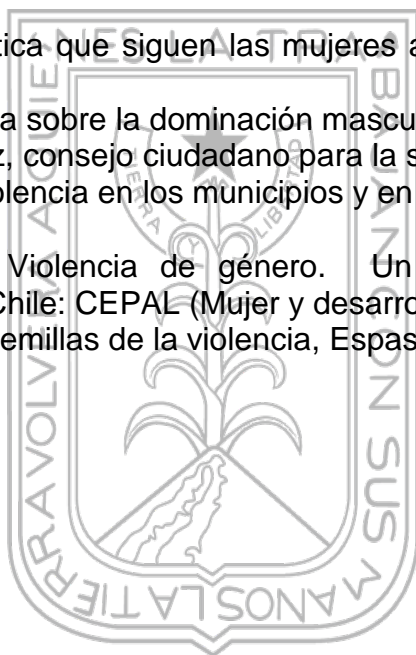
OPS (1998) La ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar.

Pierre Bourdieu y la teoría sobre la dominación masculina.

Seguridad, Justicia y Paz, consejo ciudadano para la seguridad pública y justicia penal A.C., La violencia en los municipios y en las entidades federativas de México 2014

Rico, Nieves (1996). Violencia de género. Un problema de derechos humanos. Santiago de Chile: CEPAL (Mujer y desarrollo, 16).

Rojas, Luis (2005), Las semillas de la violencia, Espasa Calpe, España.



MORELOS

PODER EJECUTIVO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Los recursos para llevar a cabo el presente Programa y la implementación de las estrategias, líneas de acción, metas cuantitativas y cualitativas que se deriven del presente programa, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las Dependencias, Entidades y Órganos Descentralizados del Ejecutivo Estatal, Poder Legislativo y Poder Judicial, Órganos Autónomos y Ayuntamientos, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS

Matías Quiróz Medina

Secretario de Gobierno del Estado de Morelos e integrante del SEPASE.

María Teresa Domínguez Rivera

Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos e integrante del SEPASE.

M. en D. Javier Pérez Durón

Fiscal General de Justicia del Estado de Morelos e integrante del SEPASE.

Dra. Ángela Patricia Mora González

Secretaria de Salud e integrante del SEPASE.

Lic. Adriana Flores Garza

Secretaria de Hacienda e integrante del SEPASE.

Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra

Comisionado Estatal de Seguridad Pública e integrante del SEPASE.

Psic. Beatriz Ramírez Velázquez

Secretaria de Educación e integrante del SEPASE.

Ing. Francisco Velázquez Adán

Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal e integrante del SEPASE.

Dra. María Elisa Zamudio Abrego
Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia e
integrante del SEPASE.
Dip. Norma Alicia Popoca Sotelo
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la LIII Legislatura del
Congreso del Estado de Morelos e integrante del SEPASE.
Lic. Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia e integrante del SEPASE.



MORELOS

PODER EJECUTIVO